

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2018-458** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Orden ECD/2/2018, de 17 de enero, por el que se nombran integrantes del Observatorio de la Convivencia Escolar de Cantabria. Pág. 2264
- CVE-2018-471** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Resolución por la que se acuerda la publicación del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, en materia de estadística, año 2017. Pág. 2266

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2018-433** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Resolución de nombramiento de funcionaria interina. Expediente REC/20/2011. Pág. 2274
- CVE-2018-438** **Ayuntamiento de Santoña**
Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 2275

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2018-475** **Servicio Cántabro de Salud**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 247, de 28 de diciembre de 2017, de Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/23/2017. Pág. 2276
- CVE-2018-527** **Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2017, de convocatoria y bases para la selección urgente, mediante oposición de una plaza con carácter temporal de Auxiliar Administrativo. Pág. 2277

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2018-472** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Relación de contratos menores aprobados durante el cuarto trimestre de 2017. Pág. 2285
- CVE-2018-435** **Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria**
Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2017. Pág. 2286
- CVE-2018-455** **Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo**
Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2017. Pág. 2291

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2018-441** **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
Anuncio de formalización del contrato de obras para la renovación del alumbrado público exterior. Expediente 81/2017. Pág. 2292
- CVE-2018-442** **Ayuntamiento de Santoña**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Pág. 2293

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2018-387** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 2295
- CVE-2018-430** **Mancomunidad de Servicios Sociales Miera-Pisueña**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 y plantilla de personal. Pág. 2296
- CVE-2018-434** **Concejo Abierto de Cobejo**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 y bases de ejecución. Pág. 2298
- CVE-2018-459** **Junta Vecinal de Zurita**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 2300

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2018-462** **Agencia Cántabra de Administración Tributaria**
Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 245/2014. Pág. 2301
- CVE-2018-445** **Agencia Estatal de Administración Tributaria**
Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2018R3986001007. Pág. 2304
- CVE-2018-465** **Ayuntamiento de Noja**
Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos para el segundo semestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 2309
- CVE-2018-356** **Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 2310

4.4. OTROS

- CVE-2018-388** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 2311

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

- CVE-2018-464** Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Mejora de plataforma y refuerzo de firme en la carretera CA-425, de Alto Marín a Hoz de Anero, P.K. 0,000 al P.K. 2,300. Tramo: Alto Marín Hoz de Anero. Término Municipal: Ribamontán al Monte. Pág. 2312

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2018-460** Resolución de 13 de noviembre por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden ECD/37/2017, de 17 de abril, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a cooperación al desarrollo Humano y Sostenible en el año 2017, de conformidad con la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo. Pág. 2315

- CVE-2018-461** Resolución de 13 de noviembre por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden ECD/38/2017, de 17 de abril, por la que se convocan subvenciones para la realización de intervenciones de Educación para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 2017, de conformidad con la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo. Pág. 2319

Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

- CVE-2018-468** Resolución de 16 de enero de 2018, por la que se hace público el extracto de la resolución de 15 de diciembre de 2017 del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de la ayuda al Bienestar Animal de la campaña 2017, concedida al amparo la Orden MED/11/2017, de 6 de abril (Boletín Oficial de Cantabria número 75, de 19 de abril de 2017) por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única 2017. Pág. 2322

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Bareyo

- CVE-2018-292** Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en polígono 4, parcela 50. Pág. 2323

Ayuntamiento de Comillas

- CVE-2017-11692** Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de vivienda para albergue en barrio La Rabia, 2. Pág. 2324

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

- CVE-2018-69** Información pública del expediente para el proyecto de vivienda unifamiliar aislada y garaje en suelo no urbanizable de Proaño. Pág. 2325

Ayuntamiento de Liérganes

- CVE-2018-440** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en barrio El Sedo, de Pámanes. Pág. 2326

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Reocín
CVE-2017-8460 Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico de Helguera. Pág. 2327

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera
CVE-2018-68 Información pública del expediente de construcción de cuadra de ganado vacuno de leche, en parcela 103, polígono 5, en el barrio de La Pedrosa. Pág. 2328

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2018-437 Información pública de expediente de cambio del punto de toma del aprovechamiento de un caudal 4,95 l/s de agua del arroyo de Rubionzo, en Abionzo, término municipal de Villacarriedo, con destino al abastecimiento de Llerana y Saro, término municipal de Saro. Expediente A/39/05654. Pág. 2329

7.4. PARTICULARES

Particulares
CVE-2018-417 Información pública del extravío del título de Auxiliar de Enfermería. Pág. 2330

7.5. VARIOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2018-453 Resolución de 16 de enero de 2018, por la que se convoca a los centros educativos públicos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para la presentación y desarrollo de proyectos integrados de innovación educativa. Pág. 2331

CVE-2018-454 Resolución de 16 de enero de 2018, por la que se convoca a los centros educativos privados que imparten enseñanzas concertadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la presentación y desarrollo de proyectos integrados de innovación educativa. Pág. 2340

CVE-2018-436 Resolución de 16 de enero de 2018, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ECD/29/2017, de 21 de marzo, que regula el módulo de formación en centros de trabajo y el módulo profesional de proyecto para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 2349

Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación
CVE-2018-470 Información pública del acuerdo por el que se incoa el expediente de extinción de la concesión demanial a la Mancomunidad de Servicios de Liébana y Peñarrubia de un complejo de edificaciones conocidos por su destino como Matadero de Liébana. Pág. 2350

Ayuntamiento de Entrambasaguas
CVE-2018-375 Información pública de solicitud de licencia para ejercicio de actividad de aparcamiento comunitario para 16 plazas en local comercial, situado en el barrio La Rañada, 5A-Bajo (El Bosque). Pág. 2351

Ayuntamiento de Mazcuerras
CVE-2017-11125 Información pública de solicitud de licencia para construcción de estercolero en el paraje de Cohiño. Pág. 2352

Ayuntamiento de Santoña
CVE-2018-540 Información pública de expediente de comprobación ambiental ACT.2018/1 para actividad de salón de juegos en calle Duque, número 11. Pág. 2353

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

CVE-2018-427	Tribunal Superior de Justicia de Cantabria Notificación de sentencia en recurso de suplicación 695/2017.	Pág. 2354
CVE-2018-428	Notificación de sentencia en recurso de suplicación 507/2017.	Pág. 2355
CVE-2018-451	Audiencia Provincial de Cantabria Notificación de sentencia en recurso de apelación 414/2017.	Pág. 2356
CVE-2018-452	Notificación de decreto en recurso de apelación 280/2017.	Pág. 2357
CVE-2018-420	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 612/2017.	Pág. 2358
CVE-2018-421	Notificación de decreto 18/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 86/2017.	Pág. 2359
CVE-2018-423	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 127/2017.	Pág. 2361
CVE-2018-418	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 599/2017.	Pág. 2362
CVE-2018-419	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 432/2017.	Pág. 2363
CVE-2018-372	Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander Notificación de sentencia 183/2017 en procedimiento ordinario 56/2017.	Pág. 2364
CVE-2017-11725	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo Notificación de sentencia 188/2017 en juicio verbal 250/2017.	Pág. 2365
CVE-2018-325	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo Notificación de sentencia 87/2017 en procedimiento ordinario 367/2016.	Pág. 2366

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-458 *Orden ECD/2/2018, de 17 de enero, por el que se nombran integrantes del Observatorio de la Convivencia Escolar de Cantabria.*

El Decreto 101/2006, de 13 de octubre, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Cantabria regula la naturaleza, funciones y estructura de este órgano consultivo que tiene como finalidad el análisis, valoración y el seguimiento de la convivencia escolar, así como la propuesta de actuaciones de prevención e intervención para la mejora de la convivencia en los centros educativos no universitarios de Cantabria.

En relación con el nombramiento de integrantes del Pleno del citado Observatorio, el artículo 8 del mencionado Decreto, establece que el nombramiento y cese de los integrantes del Observatorio para la Convivencia Escolar en Cantabria se efectuará por Orden del titular de la Consejería de Educación a propuesta de las entidades y órganos participantes.

En virtud de lo anterior, a propuesta de las organizaciones participantes,

DISPONGO

Primero. Nombrar como vocales del Pleno del Observatorio de la Convivencia Escolar de Cantabria a las personas que se indican a continuación.

- En representación del Servicio de Inspección de Educación, designados por el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, D. José Mauricio Ruiz Gómez. y D. Francisco Javier López Nogués.

- Como asesores/as técnicos docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, designados por la titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, D^a Paz Civit Ortiz y D^a Ángela Troyano Cestelo.

- En representación de la Comisión Permanente de los Comités de Directores de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, D. José julio Allica Rodrigo.

- En representación de la Comisión Permanente del Comité de Directores de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria de Cantabria, D. Pedro Luis Ruiz Moya.

- En representación de los centros docentes privados, a propuesta de las organizaciones empresariales o patronales de la enseñanza, D. Francisco Javier Muñiz Bárcena y D. Carlos Ponga Ruiz.

- En representación del profesorado de los niveles educativos no universitarios de los centros públicos de Cantabria, a propuesta de la Junta de Personal Docente, D. Sandra Garrido González y D. Patricia Ruiloba Gutiérrez.

- En representación del profesorado de los niveles educativos no universitarios de los centros privados de Cantabria, a propuesta de sus centrales y asociaciones sindicales, D^a Araceli Bravo Vivanco.

- En representación de los padres y madres de alumnos, a propuesta de las federaciones de asociaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos/as de Cantabria, D^a Leticia Cardenal Salazar y D^a Ana María López Cámara.

- En representación de los alumnos y alumnas, a propuesta de las federaciones de asociaciones, confederaciones o sindicatos de alumnos/as de Cantabria, D. Álvaro Moreda Gómez y D^a Clara Haro Saiz.

- Como personas de reconocido prestigio en lo referente a la convivencia escolar, designadas por la titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, D^a Mercedes Arias Pastor y D. José Manuel Osoro Sierra.

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

- En representación de la Dirección General con competencias en materia de Juventud, D. Jorge Gutiérrez Martín.
- En representación de la Dirección General de Servicios Sociales, D^a Felisa Lois Cámara, y D^a Ana Isabel Méndez Sainz-Maza.
- En representación de la Dirección General de la Mujer, D^a Alicia Renedo Alonso.
- En representación de la Delegación del Gobierno en Cantabria, D^a Ana María Quintero Uribe.
- En representación de las entidades locales, a propuesta de la Federación de Municipios de Cantabria, D. Salomón Martín Avendaño.
- En representación de los medios de comunicación, a propuesta de la Asociación de la Prensa de Cantabria, D^a Dolores Gallardo Ceballos.

Segundo. La presente Orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de enero de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/458

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-471 *Resolución por la que se acuerda la publicación del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, en materia de estadística, año 2017.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico al Sector Público, procede la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado a través del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación en materia de Estadística, año 2017, cuyo texto se anexa a la presente Resolución.

Santander, 16 de enero de 2018.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Francisco José Gutiérrez García.

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN EN MATERIA DE ESTADÍSTICA, AÑO 2017.

En Madrid, a 21 de Diciembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, don. Jaime Haddad Sánchez de Cueto, Subsecretario de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 694/2016, de 16 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril (Boletín Oficial del Estado de 24 de abril), sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Y, de otra, el Gobierno de Cantabria, con domicilio en c/ Peña Herbosa, n.º 29, 39003 Santander (Cantabria), con CIF S-3933002-B, y en su nombre y representación, don Jesús Miguel Oria Díaz, Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria, nombrado por Decreto, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 33.k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; y previa autorización por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2017. Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente actúa conforme a lo establecido en el artículo 149.1.31ª de la Constitución Española, que reserva de forma exclusiva al Estado la competencia en materia de estadística para fines estatales.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Cantabria ha asumido la competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.28 de su Estatuto de Autonomía

SEGUNDO. Que la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, cuyo objeto es la regulación de la función estadística para fines estatales, establece en el artículo 41 que los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas podrán celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos. Los citados convenios habrán de fijar, cuando la debida coordinación lo requiera, los procedimientos técnicos relativos a la



MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

recogida, tratamiento y difusión de la información, incluyendo los plazos en que han de llevarse a cabo dichas operaciones. En el marco de los convenios de cooperación podrán establecerse fórmulas de participación de los servicios estatales en la financiación de estadísticas para fines estatales o autonómicos.

TERCERO. Que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Cantabria han mantenido una estrecha relación de colaboración mediante la firma de convenios bilaterales en materia de estadística para llevar a cabo, cada año, las funciones precisas en la recogida de información, grabación y validación de los datos en su ámbito territorial para la ejecución del correspondiente programa de estadísticas.

CUARTO. Que las partes consideran conveniente suscribir un convenio para la armonización y comparabilidad de las estadísticas elaboradas en virtud de sus competencias, así como para establecer una única fuente de recogida de información, que evite duplicidades, divergencias y molestias al informante y minimice el coste que supone la ejecución del Programa Estadístico, garantizando el suficiente grado de cobertura, fiabilidad y oportunidad, acorde con las exigencias de la normativa nacional y de la Unión Europea. El Consejo de Ministros, en su reunión de 24 de noviembre de 2017, autorizó la celebración del presente Convenio.

QUINTO. Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé la suscripción de convenios entre dos o más Administraciones Públicas, que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Consecuentemente, las partes están habilitadas para la suscripción de este Convenio de colaboración, el cual quedará fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, excepto para la resolución de las dudas y de las lagunas que pudieran presentarse, en cuyo caso serán de aplicación los principios de dicho texto legal.

Por todo lo expuesto, las partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio de colaboración tiene por objeto establecer la acción conjunta de las partes firmantes, en materia de estadística agraria, ganadera y de pesca, para llevar a cabo, durante el año 2017, las funciones precisas en la recogida de información en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios; así como la grabación y validación de los mismos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la ejecución de los Programas de Estadística referidos en la cláusula 4 del presente Convenio.

SEGUNDA. ACTUACIONES.

1. La Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria se compromete a realizar las siguientes actuaciones:



MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

- a) Las operaciones estadísticas precisas para la ejecución de su programa de estadísticas en ejercicio de su competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma.
 - b) Realizar durante el año 2017 las operaciones estadísticas acordadas entre ambas partes y posterior entrega de los resultados obtenidos al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de acuerdo con el calendario establecido.
 - c) Disponer de los recursos materiales y humanos necesarios, ya sea de forma directa o indirecta para realizar las operaciones estadísticas acordadas.
2. El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente se compromete a realizar las siguientes actuaciones:
- a) El tratamiento, depuración, integración y difusión de las operaciones, en materia de estadística, realizadas por la Comunidad Autónoma, según el calendario acordado.
 - b) Financiar conforme lo establecido en la cláusula tercera aquella parte de los trabajos que debe realizar la Comunidad Autónoma conducentes a la realización del Programa de Estadísticas.
3. La Comisión de seguimiento se ocupará del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en su ejecución.
4. El detalle de las actuaciones y el presupuesto para el año 2017 se incluyen en el anexo I.

TERCERA. PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El presente convenio será financiado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente con cargo a la aplicación presupuestaria 23.02.451O.640.08, de los Presupuestos Generales del Estado del año 2017, estando en todo caso condicionado por las disponibilidades presupuestarias que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La contribución máxima del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente asciende a 14.591,00 Euros, que se destinarán a la ejecución de las operaciones estadísticas acordadas por las partes conforme la planificación anual y los calendarios de las operaciones estadísticas que se acuerden.

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente abonará a la Comunidad Autónoma de Cantabria dicho importe, mediante transferencia a la cuenta bancaria, códigos: 1004.8001.13.0303908314, una vez comprobados los trabajos realizados, y certificada la conformidad de los mismos por el Ministerio.

La Comunidad Autónoma aportará los medios materiales y humanos necesarios para la realización de las operaciones estadísticas acordadas, sin que de este convenio se deriven aportaciones dinerarias por parte de la Comunidad Autónoma.



MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

CUARTA. PROGRAMAS DE TRABAJO

Las operaciones estadísticas, así como los trabajos concretos que se efectúen, a realizar por la comunidad autónoma, base de este Convenio de Colaboración, serán las asignadas en el Plan Estadístico Nacional 2017-2020 (PEN) al **Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente** y en las que figure la **comunidad autónoma como organismo colaborador**, aprobado mediante el Real Decreto 410/2016 de 31 de octubre, siendo de aplicación el Real Decreto 747/2016, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el programa anual 2017, así como aquellas operaciones necesarias para la elaboración de las Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura de acuerdo con la Metodología publicada por el Ministerio. Estas operaciones estadísticas son obligatorias por responder a Reglamentación europea o ser fuente de información necesaria para cumplir con los Reglamentos europeos.

La entrega de los datos se realizará con la antelación suficiente para poder cumplir con los plazos indicados tanto en la reglamentación europea, como en los calendarios de difusión publicados en los programas anuales referidos en el apartado anterior.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se crea una Comisión de seguimiento para evaluar el grado de cumplimiento del presente Convenio, formada por dos representantes de cada parte. Dicha Comisión se reunirá, como mínimo una vez al año y siempre que las necesidades así lo requieran.

Actuará como Presidente de dicha comisión la Subdirectora General de Estadística del **Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente** o persona en quien delegue y como Secretario un funcionario de la Comunidad Autónoma.

Los representantes de la comisión de la Comunidad Autónoma serán nombrados por el titular del Órgano competente de la misma.

SEXTA. DURACIÓN.

Conforme con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Estatal, este convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, y publicado en el Boletín Oficial del Estado.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Serán causas de resolución del presente convenio, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.



MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49e) de la Ley 40/2015, Régimen Jurídico del Sector Público.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En el caso de resolución anticipada del convenio las actuaciones en curso continuarán efectuándose hasta su completa finalización, pero no se iniciarán nuevas actuaciones.

OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio cumple lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Estatal, y se halla excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1. c) de la mencionada norma.

Las controversias que pudiesen plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, que no hayan podido ser resueltas por la Comisión de seguimiento, serán de conocimiento por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de este orden jurisdiccional.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente Convenio de cooperación, por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y la fecha al inicio indicados.

LA MINISTRA DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE,
P.D. (Orden AAA/838/2012 de
20.04.2012, modificada por Orden
AAA/1402/2012, de 19.06.2012),
EL SUBSECRETARIO,



Fdo.: Jaime Haddad Sánchez de Cueto

CONSEJERO DE MEDIO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN DEL
GOBIERNO DE CANTABRIA,



Fdo.: Jesús Miguel Oria Díaz

MÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

**EXO 1: LISTADO GENERAL DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS,
CARACTERÍSTICAS METODOLÓGICAS Y PRESUPUESTO DE FINANCIACIÓN
DEL MINISTERIO**

(Convenio de Colaboración Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio
Ambiente – Comunidad Autónoma de Cantabria 2017)

Nº	Denominación	Clase de operación	Objetivos	Campo de observación	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Demandantes de su ejecución	Presupuesto de Financiación del Ministerio
1	Avances Mensuales de Superficies y Producciones Agrícolas	Elaboración de síntesis	Determinación de superficies y producciones de los cultivos más representativos	Zonas ocupadas por los principales cultivos	Mensual	Provincia	Ministerio Programa 2017 UE	846,17
2	Estadísticas sobre Superficies y Producciones Anuales de Cultivos	Elaboración de síntesis	Determinación de superficies, rendimientos y producciones de los diferentes cultivos	Zonas ocupadas por los cultivos	Anual	Provincia y municipio	Ministerio Programa 2017 UE	564,06
3	Estadísticas sobre Efectivos de Ganado (directorios y encuestas)	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Determinación de efectivos de ganado de acuerdo a una tipología definida	Explotación con bovino, ovino-caprino y porcino	Semestrales y anuales	Municipio-estrato de explotaciones	Ministerio Programa 2017 UE	6.180,69
4	Estadísticas de Producciones Ganaderas (directorios y encuestas)	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Efectivos sacrificados por tipos, producción de carne-canal y destino. Otras producciones ganaderas	Mataderos y otros centros	Anual (censo) Mensual (muestra)	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2017 UE	849,73
5	Encuestas Mensuales y Anual de Salas de Incubación	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Conocimiento de la actividad y estructura de las salas de incubación para la estimación de la producción de huevos y carne de aves	Salas de incubación	Mensual y anual	Comunidad autónoma	Ministerio Programa 2017 UE	1.070,34
5	Evaluación del movimiento comercial pecuario	Elaboración de síntesis	Conocimiento del movimiento interprovincial de ganado	Explotaciones	Anual	Provincial	Ministerio Programa 2017 UE	84,97
7	Precios Coyunturales de Productos Agrícolas y Ganaderos	Información estadística de mercado	Oblención de precios medios de los productos agrícolas y ganaderos y tipologías más importantes, en mercados representativos	Productores, entidades comercializadas, explotaciones agrarias, asociaciones en zonas de producción	Diario y semana (agrícolas). Semanal y mensual (ganaderos)	Zonas de producción y provincias	Ministerio Elaboración de las Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura según Metodología del Ministerio	463,44

MÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

Nº	Denominación	Clase de operación	Objetivos	Campo de observación	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Demandantes de su ejecución	Presupuesto de Financiación del Ministerio
8	Precios Medios Nacionales	Información estadística de mercado	Obtención de precios medios para diversos productos agrarios	Productores, entidades comercializadas, explotaciones agrarias, asociaciones en zonas de producción	Semanal	Zonas de producción y provincias	Ministerio Programa 2017 UE	1.584,98
9	Estadísticas Mensuales y Anuales de Precios y Salarios Agrarios	Encuestas por muestreo	Obtención de precios medios ponderados y cálculo de índices de percibidos (203 clases) y pagados (120 clases) por los agricultores y salarios (19 clases)	Productores, entidades comercializadas, explotaciones agrarias, asociaciones	Mensual y anual	Nacional	Ministerio Programa 2017 UE	2.467,53
10	Precios Medios Anuales de las Tierras de Uso Agrario	Encuesta por muestreo	Obtención de precios medios de las tierras de uso agrario por CC.AA., para diversos tipos de aprovechamiento	Provincias y clases de uso de suelos más representativas	Anual	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2017 UE	105,98
11	Cánones Anuales de Arrendamientos Rústicos	Encuesta por muestreo	Obtención de cánones de arrendamiento medios por CC.AA., para diversos tipos de aprovechamiento	Provincias y clases de uso de suelos más representativas	Anual	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2017 UE	133,57
12	Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura	Elaboración de síntesis	Determinación de los principales indicadores macroeconómicos de la actividad agraria	Estadísticas de contenido físico, económico y social	Anual	Nacional y comunidad autónoma	Ministerio Programa 2017 UE	239,55
TOTAL (Euros) :								14.591,00

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente:	Normativa del Departamento y/o interés general.
P.E.N.:	Plan Estadístico Nacional (P.E.N.) 2017-2020, aprobado por Real Decreto 410/2016, de 31 de octubre (B.O.E. de 18 de noviembre de 2016), y Programa anual 2017 de desarrollo del P.E.N., aprobado por Real Decreto 747/2016, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre de 2016).
U.E.:	Normativa de la Unión Europea (reglamentos, directivas, decisiones, ...).



7

2018/471

CVE-2018-471

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-433 *Resolución de nombramiento de funcionaria interina. Expediente REC/20/2011.*

Por resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, nº 3.408/2017, de 21 de diciembre, se ha resuelto nombrar funcionaria interina, con el siguiente detalle:

Dña. Ainhoa Merino Ortiz de Zárate, en los términos del artículo 10. b), del R.D. Legislativo 5/2015

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y art. 62.1 b) del R.D. Legislativo 5/2015

Castro Urdiales, 9 de enero de 2018.

El alcalde presidente,

Ángel F. Díaz-Munío Roviralta.

2018/433

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2018-438 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

En uso de las competencias que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse del Municipio durante los siguientes días: el 18 y 19 de enero de 2018, ambos inclusive.

En virtud del artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y del artículo 47 del ROF por esta Alcaldía se formula delegación expresa para el periodo de ausencia durante los días 18 y 19 de enero de 2018, ambos inclusive, sustituyéndome, en la totalidad de mis atribuciones previstas en la Ley de Bases de Régimen Local, el primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, doña María Antonia Alonso Quintana.

Publíquese y dese al presente Decreto los trámites que correspondan.

Santoña, 11 de enero de 2018.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2018/438

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2018-475 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 247, de 28 de diciembre de 2017, de Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/23/2017.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error material en la resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cantabro de Salud - Convocatoria LD SCS/23/2017, publicada en el BOC número 247, de 28 de diciembre de 2017, se procede a efectuar la oportuna corrección en los siguientes términos:

Único.- En su anexo I:

Donde dice: COD. DE PLANTILLA: 2000P80000002ZE

Debe decir: COD. DE PLANTILLA: 2000P80000004ZR

El plazo de presentación de solicitudes se prolonga 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de enero de 2018.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

2018/475

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2018-527 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2017, de convocatoria y bases para la selección urgente, mediante oposición de una plaza con carácter temporal de Auxiliar Administrativo.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2017, se aprobaron la convocatoria y bases para la selección urgente, mediante oposición, de una plaza con carácter temporal de Auxiliar Administrativo, las cuales fueron objeto de publicación en el BOC, de 29 de diciembre de 2017, nº 248.

Habiéndose apreciado errores en el anuncio publicado, se dicta Resolución de fecha 11 de enero de 2018, resolviendo proceder a la corrección de los mismos, mediante la nueva publicación de convocatoria y bases que sustituyen a los anteriores, e iniciándose de nuevo el plazo de presentación de solicitudes a partir de la publicación de esta subsanación, con admisión de los ya presentados antes de tal publicación:

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN URGENTE, MEDIANTE OPOSICIÓN DE UNA PLAZA CON CARÁCTER TEMPORAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Bases y convocatoria para la selección urgente para cubrir mediante el sistema de oposición 1 plaza con carácter temporal de Auxiliar de Administración General, funcionario interino de este Ilustre Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración General, Subescala de Auxiliar, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal funcional de este Ayuntamiento.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1- Para formar parte en las pruebas de selección será necesario reunir los siguientes requisitos genéricos establecidos en el art. 56.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Artículo 56. Requisitos generales.

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

2.2- Con carácter específico se requiere:

Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, expedidos por el Estado Español o debidamente homologados. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.3- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1- Las instancias debidamente cumplimentadas solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las cuales los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se formularán por escrito conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, se dirigirá a la Sra. alcaldesa-presidente del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, sito en San Vicente de Toranzo, Carretera Gral. s.n., Municipio de Corvera de Toranzo durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.C.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán presentarse las solicitudes mediante la "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, <https://sedecorveradetoranzo.abiscloud.com/>.

En el caso de presentación de solicitudes por conducto distinto al Registro General del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo o de la citada "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica del mismo, deberá remitirse dentro del plazo de presentación de instancias al fax nº 942 59 4312 copia íntegra de la solicitud con acreditación fehaciente de la presentación en plazo en cualquiera de las otras formas determinadas por el art 16 de la Ley 39/2015, teniendo meros efectos informativos en orden a permitir dar continuidad a la tramitación de urgencia del procedimiento, pero carecerá de valor definitivo en tanto no tuviera entrada en el Ayuntamiento la solicitud original.

Es de exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que, si por el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo se detectara la falsedad de los mismos, procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase del proceso en que se hallara.

El impreso de solicitud se ajustará al modelo oficial, Anexo I de esta convocatoria.

A la solicitud se acompañará con carácter imprescindible:

1. Copia compulsada del DNI en vigor.
2. Copia compulsada del título académico exigido en la base 2.2.

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, indicando las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, el tablón de edictos del y en la página web del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo <http://www.corveradetoranzo.es/>.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1- La composición del órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento se determinará por Resolución de Alcaldía que se hará pública en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

Dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril en la siguiente forma: el tribunal estará constituido por número impar de miembros no inferior a cinco debiendo asignarse el mismo número de miembros suplentes.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del órgano de selección. Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación igual o superior al requerido en la presente convocatoria. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del presidente y el secretario.

5.2- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán con el órgano de selección.

5.3- La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

5.4- El Tribunal, en todo lo no previsto en estas Bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, será resuelto por el Tribunal por mayoría.

5.5- Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, y en todo caso, la del presidente y secretario, o la de quienes legalmente les sustituyan.

6.- SISTEMA SELECTIVO

6.1- La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema oposición libre. Cada una de las pruebas de que se compone serán de carácter obligatorio y eliminatorio y constará de los siguientes ejercicios:

6.1.1- Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas, sobre el temario especificado en el Anexo I, durante un tiempo máximo de cincuenta minutos. Para cada pregunta del ejercicio se propondrán diversas respuestas, siendo solo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

Este ejercicio se valorará con un máximo de 60 puntos. Por cada respuesta correcta se computará un punto. Por cada respuesta incorrecta se restará un punto. Las preguntas a las que no se marque respuesta alguna no computarán en sentido positivo ni negativo.

Para aprobar el test y superar en consecuencia este ejercicio es necesario obtener al menos 31 puntos.

6.1.2- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio de carácter práctico, que implicará la utilización del ordenador, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para la utilización de la ofimática en un entorno Windows y/o Libre Office, así como a sus aptitudes de redacción y manejo de expedientes. El tiempo máximo de realización de la prueba será de treinta minutos.

CVE-2018-527

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

Este ejercicio se valorará con un máximo de 120 puntos. El Tribunal realizará la media de las puntuaciones otorgadas por cada uno de sus miembros.

Para aprobar el test y superar en consecuencia este ejercicio es necesario obtener al menos 61 puntos.

6.2- La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en los ejercicios de la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la segunda prueba de la fase de oposición. De persistir el empate, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 6.3

6.3- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente.

6.4- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.5- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.6- Se garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes, en la medida de lo posible, a través de los medios adecuados para ello.

6.7- La publicación de la lista de aprobados de cada uno de los ejercicios y los anuncios de celebración de los distintos ejercicios se efectuará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Corvera de Toranzo y en su página web.

6.8- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al presidente de la Corporación; deberá asimismo darle cuenta de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzada. Esta relación se hará pública por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, haciendo constar la calificación final de las pruebas, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

8.- LISTA DE APROBADOS

8.1- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web de Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación.

8.2- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

8.3- Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación aprobada a la presidencia de la Corporación para que se apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

Corvera de Toranzo, 11 de enero de 2018.

La alcaldesa,

Mónica Quevedo Aguado.

ANEXO I

TEMARIO PRIMER EJERCICIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado en la Constitución española: Título VIII. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 3. Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Tema 4. La Administración local: regulación constitucional. El Municipio: concepto y elementos. Organización municipal.

Tema 5. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. Información y participación ciudadana.

Tema 6. La organización municipal. Competencias. El Alcalde. Elección, remoción y cese. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 7. El Ayuntamiento: el Pleno. Composición y funciones. La Junta de Gobierno Local: composición y funciones en los municipios de régimen común. La organización complementaria en los Ayuntamientos.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Las sesiones. Clases. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9. Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 10. Las fuentes del derecho administrativo. El principio de jerarquía normativa La Constitución. Los Tratados Internacionales. El derecho de la Unión europea. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos. Los Reglamentos.

Tema 11. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos. Producción y contenido. Motivación. Forma. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Términos y plazos. Obligación de resolver. El silencio administrativo. Ejecución de los actos en vía administrativa.

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

Tema 12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Concepto. Abstención y recusación. Capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 13. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento. El procedimiento simplificado.

Tema 14. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): De la revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 15. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (V): Derechos de las personas. Derecho de acceso a archivos y registros. Registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos Responsabilidad de la tramitación.

Tema 16. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales: Objeto, ámbito subjetivo aplicación y principios generales.

Tema 17. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Procedimientos de responsabilidad.

Tema 18. El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 19. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 20. Las Haciendas Locales. Tasas, contribuciones especiales y precios públicos. Las Ordenanzas fiscales.

Tema 21.- La estructura de los presupuestos de las entidades locales. Clasificación de ingresos y gastos.

Tema 22. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto de actividades económicas. el impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 23. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos. Especial consideración del archivo de gestión.

Tema 24.- Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Los interesados. Términos y plazo.

Tema 25. Análisis documental: documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación del archivo. El archivo como fuente de información: servicios del archivo.

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17



AYUNTAMIENTO
DE
CORVERA DE TORANZO
39699 SAN VICENTE DE TORANZO
(Cantabria)

ANEXO II - MODELO DE INSTANCIA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO: _____

SEGUNDO APELLIDO: _____

NOMBRE: _____

DNI: _____

NACIONALIDAD: _____

LUGAR DE NACIMIENTO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES: _____

TELÉFONO: _____

EXPONE:

Que vista la convocatoria anunciada en el BOC.....relación a la siguiente plaza: AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

MANIFIESTA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiación del plazo de presentación de la instancia, las cuales acepta y asume íntegramente.

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud a las pruebas de selección de personal referenciada y creación de bolsa de empleo.

Acompañando a este efecto los siguientes documentos:

- a. Fotocopia compulsada del DNI
- b. Fotocopia compulsada del Carnet de conducir tipo B
- c. Justificantes de los siguientes méritos que se alegan:

- _____
- _____
- _____

(Lugar, fecha y firma)

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, San Vicente de Toranzo , Carretera gral sn 39699

2018/527

CVE-2018-527

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-472 *Relación de contratos menores aprobados durante el cuarto trimestre de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hace pública la relación de contratos menores aprobados por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, durante el cuarto trimestre de 2017.

Santander, 17 de enero de 2018.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Francisco José Gutiérrez García.

OBJETO	IMPORTE	ADJUDICATARIO
Limpieza sede Consejería y demás Centros dependientes (Lotes 1, 3 y 6) Enero 2018.	14.417,00	Ilunión limpieza y medio ambiente, S.A.
Suministro de furgoneta para el CENSYRA.	15.500,00	Autogomas, S.A.
Tratamientos silvícolas monte 10-bis, comarca 4.	28.798,00	Alvarez forestal, S.A.
Reposición de invernadero en el CIFA.	49.903,36	Asthor agrícola, S.A.
Suministro de vehículo todo terreno / todo camino para D.G. de Pesca y Alimentación.	18.687,00	Vidal de la Peña automóviles, S.L.
Reposición de equipo de fertirrigación en el CIFA.	20.570,00	Comercial norte agrocampo, S.L.
Mejora infraestructuras contra incendios MUP nº 135.	22.173,25	Quintial obras y servicios, S.L.
Reforestación monte "Concha y Pindio".	28.374,50	Alvarez forestal, S.A.
Construcción mangada ganadera en Barcenillas.	7.499,58	Servitec medioambiente, S.L.
Suministro de embarcación neumática semirrígida.	18.204,45	Segurmac, S.C.
Prolongación del camino de las Lindes en Carmona.	44.075,40	Excavaciones Avelino Agudo, S.L.
Reparación del camino del Bardalón.	15.614,98	Técnicos asociados minero industriales
Clareos MUP nº 324.	18.128,22	Alvarez forestal, S.A.
Patrocinio del congreso nacional de bioeconomía forestal.	3.000,00	Colegio oficial de ingenieros de montes

2018/472

CVE-2018-472

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2018-435 *Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2017.*

Relación de contratos menores adjudicados por el Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria durante el cuarto trimestre de 2017, a efectos de lo establecido en el Decreto 85/96.

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

Expediente	Adjudicatario	Proc. Adjudicación	Importe
ALQUILER INSTALACIONES CURSO C-017-01, PROGRAMA INDESIGN	FUNDACION PATRONATO MONTAÑES DE ENSEÑANZA	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.694,00 €
GASTO MATERIAL CURSO C-049-02, PRIMEROS AUXILIOS TECNICOS SOCIO-SANITARIOS	DRABELCAN, S.L.U.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	145,20 €
IMPARTICION CURSO C-050-02, SEGURIDAD EN TRABAJOS FORESTALES	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.700,00 €
GASTOS ANULACION CURSO C-054-01, CONDUCCION VEHICULOS AUTOBOMBA	ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	251,35 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO C-142-01, DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	140,00 €
GASTOS AVION PROFESOR CURSO C-174-01, DERECHOS DE LOS CIUDADANOS	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	137,48 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO C-174-01, DERECHOS DE LOS CIUDADANOS	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	92,40 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO C-197-01, TRABAJO EN EQUIPO	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	64,90 €
GASTOS AVION PROFESOR CURSO C-207-01, EVALUABILIDAD DEL DISEÑO	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	386,11 €
GASTOS AVION PROFESOR CURSO C-207-01, EVALUABILIDAD DEL DISEÑO	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	392,11 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO C-207-01, EVALUABILIDAD DEL DISEÑO	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	140,00 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO C-207-01, EVALUABILIDAD DEL DISEÑO	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	140,00 €
GASTOS DOCENCIA CURSO C-207-01, EVALUABILIDAD DEL DISEÑO	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	Artículo 138.3 RDL 3/2011	4.340,76 €
GASTOS AVION PROFESOR CURSO C-262-01, INTERVENCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	299,36 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO C-262-01, INTERVENCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	140,00 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO C-262-01, INTERVENCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	HOTEL COLISEUM, S.A.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	197,30 €
GASTOS DOCENCIA CURSO C-262-01, INTERVENCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	FERNANDO FANTOVA AZCOAGA	Artículo 138.3 RDL 3/2011	363,30 €
GASTOS AVION PROFESOR CURSO C-263-01, INTERVENCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	233,21 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO C-263-01, INTERVENCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	70,00 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO C-263-01, INTERVENCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	156,25 €
GASTOS DOCENCIA CURSO C-263-01, INTERVENCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	FERNANDO FANTOVA AZCOAGA	Artículo 138.3 RDL 3/2011	721,53 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO C-263-01, INTERVENCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	70,00 €
GASTOS AVION PROFESOR CURSO C-265-01, INTERVENCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	489,14 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO C-265-01, INTERVENCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	140,00 €
GASTOS AVION PROFESOR CURSO C-356-01, LENGUAJE NO SEXISTA	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	312,48 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO C-356-01, LENGUAJE NO SEXISTA	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	196,35 €
GASTOS DOCENCIA CURSO C-366-01, VIOLENCIA DE GENERO	SILVIA CIFRIAN MARTINEZ	Artículo 138.3 RDL 3/2011	670,00 €
GASTOS DOCENCIA CURSO C-366-01, VIOLENCIA DE GENERO	CIPSA SALUD S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	350,00 €
GASTOS DOCENCIA CURSO C-366-01, VIOLENCIA DE GENERO	CENTRO ASISTENCIA VICTIMAS AGRESIONES SEXUALES	Artículo 138.3 RDL 3/2011	70,00 €
GASTOS AVION PROFESOR CURSO C-388-01, PARTICIPACION CANTABRIA EN PLANO INSTITUCIONAL	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	127,48 €
GASTOS AVION PROFESOR CURSO C-388-01, PARTICIPACION CANTABRIA EN PLANO INSTITUCIONAL	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	180,97 €
SERVICIO DE SEGURIDAD CURSO C-388-01, PARTICIPACION CANTABRIA EN PLANO INSTITUCIONAL	CLECE SEGURIDAD, S.A.U.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	87,85 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO C-388-01, PARTICIPACION CANTABRIA EN PLANO INSTITUCIONAL	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	70,00 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO C-388-01, PARTICIPACION CANTABRIA EN PLANO INSTITUCIONAL	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	70,00 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO C-388-01, PARTICIPACION CANTABRIA EN PLANO INSTITUCIONAL	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	70,00 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO C-388-01, PARTICIPACION CANTABRIA EN PLANO INSTITUCIONAL	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	70,00 €

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

GASTO MANUTENCIÓN PROFESOR CURSO C-388-01, PARTICIPACION CANTABRIA EN PLANO INSTITUCIONAL	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	128,45 €
ALQUILER AUDIOVISUALES CURSO C-388-01, PARTICIPACION CANTABRIA EN PLANO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA ENTE PUBLICO	Artículo 138.3 RDL 3/2011	198,05 €
GASTOS AVION PROFESOR CURSO C-602-01, JORNADA LEYES 39 Y 40/2015	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	107,48 €
GASTOS AVION PROFESOR CURSO C-602-01, JORNADA LEYES 39 Y 40/2015	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	97,80 €
GASTOS AVION PROFESOR CURSO C-602-01, JORNADA LEYES 39 Y 40/2015	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	29,10 €
GASTOS AVION PROFESOR CURSO C-602-01, JORNADA LEYES 39 Y 40/2015	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	233,92 €
GASTOS AVION PROFESOR CURSO C-602-01, JORNADA LEYES 39 Y 40/2015	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	95,00 €
GASTOS ALQUILER COCHE PROFESOR CURSO C-602-01, JORNADA LEYES 39 Y 40/2015	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	40,90 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO C-602-01, JORNADA LEYES 39 Y 40/2015	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	64,90 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO C-602-01, JORNADA LEYES 39 Y 40/2015	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	64,90 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO C-602-01, JORNADA LEYES 39 Y 40/2015	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	64,90 €
GASTO MANUTENCION PROFESORES CURSO C-602-01, JORNADA LEYES 39 Y 40/2015	REAL SOCIEDAD DE TENIS DE LA MAGDALENA	Artículo 138.3 RDL 3/2011	271,40 €
GASTO MANUTENCION PROFESORES CURSO C-602-01, JORNADA LEYES 39 Y 40/2015	C.D.M. FORUM LEON, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	135,10 €
ALQUILER AUDIOVISUALES CURSO C-666-01, PROTECCION DE DATOS	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA ENTE PUBLICO	Artículo 138.3 RDL 3/2011	66,02 €
ALQUILER INSTALACIONES CURSO C-784-01, FIRMA ELECTRÓNICA	FUNDACION PATRONATO MONTAÑES DE ENSEÑANZA	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.149,50 €
IMPARTICION CURSO C-798-01, ABORDAJE SITUACIONES PROBLEMATICAS	EDUARDO YEPES RECIO	Artículo 138.3 RDL 3/2011	960,00 €
GASTOS CURSO UIMP SOBRE EL RELEVO GENERACIONAL EN NUESTRAS ORGANIZACIONES. PATROCINADO POR EL CEARC	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENENDEZ PELAYO	Artículo 138.3 RDL 3/2011	8.268,10 €
GASTOS CURSO UIMP SOBRE EL BREXIT PATROCINADO POR EL CEARC	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENENDEZ PELAYO	Artículo 138.3 RDL 3/2011	6.038,64 €
GASTO MANUTENCION CURSO DE DIRECTIVOS TERRITORIALES	SECA S.A.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	303,60 €
SERVICIO AUTOBUS CURSO DE DIRECTIVOS TERRITORIALES	N.R. RUIZ, S.A.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	250,00 €
GASTO MANUTENCION CURSO DE DIRECTIVOS TERRITORIALES	C.D.M. FORUM LEON, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	792,35 €
GASTO MANUTENCION CURSO DE DIRECTIVOS TERRITORIALES	REAL SOCIEDAD DE TENIS DE LA MAGDALENA	Artículo 138.3 RDL 3/2011	851,00 €
GASTO MANUTENCIÓN CURSO DE DIRECTIVOS TERRITORIALES	CENAMOS 2016, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	720,01 €
SUMINISTRO AGUA MINERAL PROFESORES CURSOS CEARC	REGATA HOZ, S.C.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	214,94 €
CALEFACCION SEDE CEARC	LIAÑO CARBURANTES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	2.975,00 €
COMPRA E INSTALACION PROYECTOR AULA INFORMATICA	ENTER SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	760,40 €
GASTO MATERIAL DE LIMPIEZA	CANTABRICA DE SERVICIOS E HIGIENE, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	76,10 €
COMPRA DE 2 SECAMANOS PARA LOS ASEOS DEL CEARC	CANTABRICA DE SERVICIOS E HIGIENE, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	721,16 €
GASTO FARMACIA DIRECTORA CEARC	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE CANTABRIA	Artículo 138.3 RDL 3/2011	5,53 €
GASTO MATERIAL DE LIMPIEZA	CANTABRICA DE SERVICIOS E HIGIENE, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	76,10 €
MANTENIMIENTO CALDERA EDIFICIO CEARC	LACUESTA QUEMADORES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	138,25 €
MATERIAL ELECTRICO DIVERSO	HIDRODISELEC, S.A.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	265,15 €
GASTO FARMACIA DIRECTORA CEARC	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE CANTABRIA	Artículo 138.3 RDL 3/2011	5,53 €
MANTENIMIENTO INSTALACION ELECTRICA	TUV SUD ATISAE, S.A.U.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	95,13 €
GASTOS TAXI CURSOS CEARC	ISABEL FERNANDEZ ORTIZ	Artículo 138.3 RDL 3/2011	391,60 €
GASTO MATERIAL CURSOS CEARC	GIL SOTO, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	64,95 €
COMPRA TABLET PARA USO DIRECTORA CEARC	ENTER SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	663,00 €
COMPRA ORDENADOR PORTATIL PARA CURSOS CEARC	ENTER SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	809,00 €
SUSTITUCION VENTANAS EDIFICIO CEARC	VENTANAS 4, S.C.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	3.743,74 €

MÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

MATERIAL DE FONTANERÍA DIVERSO	SUMINISTROS LUIS PINTÓ, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	427,66 €
IMPARTICION CURSOS DE SEGURIDAD Y MANEJO DE HERRAMIENTAS	INTEGRAL DE PREVENCIÓN 2000, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	2.520,00 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO P-140-01, JORNADA LEY DE GARANTIA	HOTEL COLISEUM, S.A.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	104,00 €
IMPARTICION CURSO P-315-01, PROCESADO PRODUCTOS EN CONSERVA	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	Artículo 138.3 RDL 3/2011	2.355,40 €
TRASLADO EN AUTOBUS ALUMNOS CURSO P-315-01, PROCESADO PRODUCTOS EN CONSERVA	AUTOBUSES MADRAZO, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	680,00 €
ALQUILER CAMILLAS PARA CURSO P-318-01, INTRUDUCCIÓN A INN, INTRODUCCION A INN	ECOTIENDA NATURAL S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	621,94 €
GASTOS AVION PROFESOR CURSO P-318-01, INTRUDUCCIÓN A INN	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	353,44 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO P-318-01, INTRUDUCCIÓN A INN	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	210,00 €
GASTOS AVION PROFESOR CURSO P-352-01, ABUSO SEXUAL INTRAFAMILIAR	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	750,04 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO P-352-01, ABUSO SEXUAL INTRAFAMILIAR	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	420,00 €
GASTO MANUTENCION PROFESOR CURSO P-352-01, ABUSO SEXUAL INTRAFAMILIAR	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	146,20 €
IMPARTICION CURSO P-352-01, ABUSO SEXUAL INTRAFAMILIAR	IRENE VICTORIA INTEBI	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.820,00 €
GASTOS AVION PROFESOR CURSO P-465-01, GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	137,48 €
GASTOS AVION PROFESOR CURSO P-465-01, GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	123,48 €
GASTOS AVION PROFESOR CURSO P-465-01, GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	137,48 €
GASTOS AVION PROFESOR CURSO P-465-01, GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	137,48 €
GASTOS AVION PROFESOR CURSO P-465-01, GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	156,48 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO P-465-01, GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	140,00 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO P-465-01, GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	140,00 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO P-465-01, GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	57,70 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO P-465-01, GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	63,10 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO P-465-01, GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	70,00 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO P-465-01, GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	64,90 €
GASTOS REPROGRAFIA CURSO P-665-01, PLUSVALÍA MUNICIPAL	TRATAMIENTO GRAFICO DEL DOCUMENTO S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	111,62 €
IMPARTICIÓN CURSO P-686-01, EXTINCIÓN INDENDIOS FORESTALES	EUROPA AGROFORESTAL, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	5.763,24 €
IMPARTICION CURSOS P-714, CONDUCCIÓN (COMPLEMENTARIA)	VALENTIN LAMADRID GOMEZ	Artículo 138.3 RDL 3/2011	173,57 €
GASTO MANUTENCION CURSO X-001-01, CURSO BÁSICO POLICIA LOCAL	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	77,90 €
GASTOS DOCENCIA CURSO X-001-01, CURSO BÁSICO POLICIA LOCAL	MARIA JOSE SOTA CUETO	Artículo 138.3 RDL 3/2011	140,00 €
GASTOS DOCENCIA CURSO X-001-01, CURSO BÁSICO POLICIA LOCAL	ASAMBLEA LOCAL SANTANDER CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Artículo 138.3 RDL 3/2011	600,00 €
GASTOS REPROGRAFIA CURSO X-001-01, CURSO BÁSICO POLICIA LOCAL	TRATAMIENTO GRAFICO DEL DOCUMENTO S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	41,67 €
GASTOS DOCENCIA CURSO X-001-01, CURSO BÁSICO POLICIA LOCAL	ESFERA INTERACTIVA, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.080,00 €
GASTOS AVION PROFESOR CURSO X-001-01, CURSO BÁSICO POLICIA LOCAL	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	481,15 €
GASTOS REPROGRAFIA CURSO X-001-01, CURSO BÁSICO POLICIA LOCAL	TRATAMIENTO GRAFICO DEL DOCUMENTO S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	173,73 €
GASTOS DOCENCIA CURSO X-001-01, CURSO BÁSICO POLICIA LOCAL	ELENA BAJO FERNANDEZ	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.820,00 €
GASTO MATERIAL CURSO X-175-01, FLASH OVER	UDALLA S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	797,04 €
GASTOS AVION PROFESOR CURSO X-231-01, ISLAMISMO RADICAL	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	117,48 €
GASTOS AVION PROFESOR CURSO X-231-01, ISLAMISMO RADICAL	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	185,98 €
GASTOS AVION PROFESOR CURSO X-231-01, ISLAMISMO RADICAL	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	94,00 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO X-231-01, ISLAMISMO RADICAL	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	64,90 €

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO X-231-01, ISLAMISMO RADICAL	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	64,00 €
GASTOS DOCENCIA CURSO X-240-01, TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL	MARIA JOSE SOTA CUETO	Artículo 138.3 RDL 3/2011	280,00 €
IMPARTICION CURSO X-306-01, LEZARD	PETZL ESPAÑA, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	3.146,00 €
GASTOS AVION PROFESOR CURSO X-307-01, VIOLENCIA DE GENERO	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	341,48 €
GASTOS TAXI PROFESOR CURSO X-307-01, VIOLENCIA DE GENERO	ISABEL FERNANDEZ ORTIZ	Artículo 138.3 RDL 3/2011	44,00 €
GASTO MANUTENCION CURSO X-316-01, BUSQUEDA DE PERSONAS	JADAPA S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	250,00 €
GASTOS DOCENCIA CURSO X-316-02, BUSQUEDA DE PERSONAS	MARCOS PEREZ GUTIERREZ	Artículo 138.3 RDL 3/2011	140,00 €
GASTOS DOCENCIA CURSO X-323-02, RESCATE EN MONTAÑA INVERNAL	FRANCISCO JAVIER SAENZ MARTINEZ	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.250,00 €
GASTOS DOCENCIA CURSO X-324-02, RESCATE EN MONTAÑA ESTIVAL	FRANCISCO JAVIER SAENZ MARTINEZ	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.250,00 €
GASTO MATERIAL CURSO X-325-01, RESCATE EN RIOS	SERVICIOS INTEGRALES DE TURISMO Y DEPORTE H2UR S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	726,00 €
GASTO MATERIAL CURSO X-326-01, VIAS FERRATAS	SUMIDECANT, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	2.413,95 €
GASTOS MATERIAL CURSO X-328-01, REMONTES MECANICOS	JOSE LUIS GONZALEZ SANCHEZ	Artículo 138.3 RDL 3/2011	536,00 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO X-334-02, COORDINACION BUSQUEDA DE PERSONAS	HOTEL COLISEUM, S.A.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	293,25 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO X-334-02, COORDINACION BUSQUEDA DE PERSONAS	HOTEL COLISEUM, S.A.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	293,25 €
GASTOS DOCENCIA CURSO X-337-01, ACTUACIONES FRENTE A EMERGENCIAS	FUNDACION TECNALIA RESEARCH & INNOVATION	Artículo 138.3 RDL 3/2011	3.388,00 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO X-340-02, JEFATURA DE PMA Y CECOP	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	140,00 €
GASTOS MATERIAL CURSO X-340-02, JEFATURA DE PMA Y CECOP	GIL SOTO, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	121,00 €

La Concha de Villaescusa, 11 de enero de 2018.

La directora del CEARC,
Marina Lombó Gutiérrez.

2018/435

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CVE-2018-455 *Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2017.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 148.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante el cuarto trimestre del 2017.

Santander, 17 de enero de 2018.

El director,
Amalio Sánchez Grande.

INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONTRATOS MENORES DEL CUARTO TRIMESTRE 2017

<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
Adquisición furgoneta DACIA 67P Dokker	VIDAL DE LA PEÑA S.L.	13.400,00 €
Impresora HP Láser Pro y portátil HP Pavilion	ROBERTO AJA FERNÁNDEZ	1.220,01 €
Escaner Brother ADS-2400N	PAPELNOR	332,35 €
Adquisición bolígrafos serigrafiados ICASST	ARTIPUBLI, S.L.	1.304,38 €
Trofeos y títulos centros educativos Concurso de Fotografía TU MIRADA CUENTA	MAGNAVISTA PUBLICIDAD,S.L.	2.193,73 €
Congreso Internacional AEDIPE,S.L.	AFID CONGRESOS,S.L.	1.000,00 €
VII Congreso Internacional Ergonomía y Psicosociología Aplicada	VOLUMETRÍA DEL PRINCIPADO, S.L.	2.571,25 €
Edición libros relatos XVI Memorial Pérez Rebanal	VIZEVERSA PUBLICIDAD, S.L.	925,60 €
Publicidad Semana Europea Seguridad y Salud en el Trabajo	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.	1.609,30 €
Material para la promoción de la cultura preventiva en el ámbito educativo.	TEIBA PUBLICIDAD, S.L.	13.983,97 €

2018/455

CVE-2018-455

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2018-441 *Anuncio de formalización del contrato de obras para la renovación del alumbrado público exterior. Expediente 81/2017.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de enero de 2018, se adjudicó el contrato para renovación del alumbrado público exterior, obra subvencionada por el Gobierno de Cantabria, Consejería de Obras Públicas y Vivienda, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.
- b) Dependencia que tramita el expediente.
- c) Número de expediente: 81/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: ribamontanalmar.sedelectronica.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción. Renovación del Alumbrado Público Exterior.
- c) CPV: 45316100-6.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOC, Plataforma de Contratación del Estado y perfil de contratante.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 538.687,52 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 445.196,30 euros. IVA: 93.491,22 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 9 de enero de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 16 de enero de 2018.
- c) Contratista: Teican Medioambiental, S. L.
- d) Importe de adjudicación. 372.974,53, IVA incluido.

Ribamontán al Mar, 17 de enero de 2018.

El alcalde,
Francisco Asón Pérez.

2018/441

CVE-2018-441

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2018-442 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santoña.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato: Prestación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Santoña, empezándose a prestar una vez se firme el contrato y teniendo una duración de un (1) año.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Adjudicación a la mejor oferta.
- c) Tramitación: Ordinaria.
- d) Criterios de valoración de las ofertas: Los establecidos en la Cláusula XIII del Pliego de Cláusulas.

4. Base o tipo de licitación: Se fija como precio máximo el valor de la hora de prestación del servicio, el de 12,00 euros, IVA del 4% incluido (11,54 euros más 0,46 euros en concepto de IVA). El montante total de horas a contratar queda establecido en 22.230 horas al año. El precio global del contrato por el año de contratación, a efectos del cálculo del procedimiento de contratación, fianzas, etc., es de 266.760,00 euros, IVA incluido (256.500,00 euros sin IVA).

5. Solvencia de los contratistas y capacidad: La acreditación de la solvencia económica y financiera se hará según lo establecido en la Cláusula 7ª y la capacidad según lo establecido en la Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas.

Garantías: La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Santoña.
- b) Domicilio: Calle Manzanedo, nº 27.
- c) Localidad y código postal: Santoña 39740.
- d) Teléfono: 942 628 590.
- e) Fax: 942 671 397.
- f) Página Web del Ayuntamiento de Santoña: www.santona.org.
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar del anuncio de convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- b) Documentos a presentar: Los especificados en la Cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas. El contenido de los sobres se describe en la Cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas.

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

c) Lugar de presentación: Las proposiciones serán secretas y podrán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por correo y por cualquiera de los medios admitidos en Derecho. La presentación por cualquier medio que no sea la presentación directa en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento obligará al licitador a cumplir lo establecido en la Cláusula 9ª.

d) Admisión de variantes: No

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Santoña.

b) Fecha: Las proposiciones se abrirán en el día y hora que se anunciará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y que se notificará a todos los licitadores.

9. Gastos del anuncio: A cargo de los adjudicatarios.

Santoña, 16 de enero de 2018.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

[2018/442](#)

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2018-387 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de diciembre de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Novales, 11 de enero de 2018.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2018/387

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MIERA-PISUEÑA

CVE-2018-430 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad de Servicios "Miera-Pisueña" para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	236.223,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	49.497,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		286.320,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	283.020,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		286.320,00

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

Plantilla de Personal de la Mancomunidad de Servicios "Miera-Pisueña"

La Plantilla de Personal aprobada queda así:

A) Personal Funcionario de Carrera :

1.-Denominación: Secretaria-Intervención-Tesorería

Requisitos para desempeño: Habilitación Nacional "Grupo A¹/A²"

Nivel: 26

Situación: en acumulación, cubierta

B) Personal Laboral*

1.-Denominación del puesto. Trabajador Social

Número de plazas: 2

Grupo: A² (Asimilado)

Nivel: 23 (Asimilado)

Situación: cubiertas

2.-Denominación del puesto: Educador Social

Número de plazas: 1

Grupo: A² (Asimilado)

Nivel: 23 (Asimilado)

Situación: cubierta

3.-Denominación del puesto:

Auxiliar de apoyo

Número de plazas: 1

Grupo: C² (Asimilado)

Nivel: 15 (Asimilado)

Situación: cubierta

*El personal laboral a efectos de retribuciones se asimila al personal funcionario

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villacarriedo, 17 de enero de 2018.

El presidente,
Ángel Sainz Ruiz.

2018/430

CVE-2018-430

CONCEJO ABIERTO DE COBEJO

CVE-2018-434 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 y bases de ejecución.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cobejo para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Por todo ello, el presupuesto 2018 queda elevado a definitivo y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	
4	Transferencia corrientes	500,00
5	Ingresos Patrimoniales	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	2.500,00
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	3.000,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.000,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	3.000,00

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cobejo, 9 de diciembre de 2017.

La presidenta,

Lourdes Ceballos Macho.

2018/434

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

JUNTA VECINAL DE ZURITA

CVE-2018-459 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 12 de enero de 2018, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Zurita, 12 de enero de 2018.

El presidente,

David Diego Pérez-Camino.

2018/459

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2018-462 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 245/2014.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Hace saber; Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictó Providencia con fecha 1 de diciembre de 2017, por el que se acuerda la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 1 de febrero de 2018, a las 10,00 horas, en el Servicio de Recaudación de la A.C.A.T, sita en Santander, Paseo de Pereda, nº 13, 2ª Planta.

Bienes inmuebles a enajenar.

Lote único: Urbana: Numero ciento uno. Piso cuarto E, de la casa número sesenta de la calle José María de Cossio de Santander. Tiene una superficie útil de cincuenta y seis metros cuadrados, con distribución propia para habitar. ANEJO: Se le asigna como anejos los siguientes: A) La plaza de garaje número noventa y cinco, sita en la planta sótano del conjunto, que tiene una superficie incluyendo la parte proporcional de viales de veinticinco metros cuadrados. B) El cuarto trastero situado en la planta bajocubierta del edificio, señalado con el número treinta y tres con una superficie útil de siete metros dos décimetros cuadrados.

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Santander nº 4. número núm. 63068, Tomo 2358, Libro 738, Folio 139, Finca 63068.

Referencia catastral: 1523601VP3112D0101EY.

Derechos del deudor sobre este bien: 100% del pleno dominio.

Valoración: Noventa y ocho mil trescientos cuarenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (98.343,45 €).

Cargas que gravan este bien: Hipoteca a favor de Caixabank por un importe de veinte mil quinientos veinticuatro euros con ochenta y ocho céntimos (20.524,88 €).

Tipo de la subasta para la primera licitación.

Lote único.- Setenta y siete mil ochocientos dieciocho euros con cincuenta y siete céntimos (77.818,57 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta para la segunda licitación.

Lote único.- Cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y tres euros con noventa y dos céntimos (58.363,92€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del R.G.R.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo se reserva el derecho de acordar la adjudicación a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 172.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 58/2003, de 20 de julio, y los artículos 108 y 109 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

Primera.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.- Todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en Euros)				VALOR DE LAS PUJAS (Importe en Euros)	
Hasta			300,51		3,01
De	300,52	a	601,01		6,01
De	601,02	a	1.502,53		15,03
De	1502,54	a	3.005,06		30,05
De	3.005,07	a	6.010,12		60,10
De	6.010,13	a	15.025,30		150,25
De	15.025,31	a	30.050,61		300,51
De	30.050,62	a	60.101,21		601,01
Más de			60.101,21		1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

Quinta.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del R. G. R.

Sexta.- El resultando de la información registral que aparece en el expediente es la siguiente: Hipoteca a favor de CAIXABANK por un importe de veinte mil quinientos veinticuatro euros con ochenta y ocho céntimos (20.524,88,-€).

Séptima.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.- El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

Novena.- Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 16 de enero de 2018.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2018/462

CVE-2018-462

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2018-445 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2018R3986001007.*

SE HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 12-01-2018 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 15 de febrero de 2018, a las 10:00 horas en la DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T., CALLE CALVO SOTELO, 27 DE SANTANDER.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de

CVE-2018-445

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del

CVE-2018-445

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 12 de enero de 2018.
El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,
Ramón Camarena García.

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA N°: S2018R3986001007

LOTE 01

N° DE DILIGENCIA: 391723306889Z **Fecha de la Diligencia:** 28-06-2017

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 109.187,49 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPOSITO: 21.837,49 euros

TIPO DE DERECHO: OTROS DERECHOS

Bien número 1

Tipo de bien: LOCAL COMERCIAL

LOCALIZACION: CL HERNÁN CORTÉS S/N BJ

39003 SANTANDER (CANTABRIA)

REG. NUM. 1 DE SANTANDER

TOMO: 2622 LIBRO: 48

FOLIO: 30 FINCA: 3466 INSCRIPCION: 2

DESCRIPCIÓN:

100% DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SIGUIENTE FINCA: URBANA: NÚMERO NUEVE.LOCAL COMERCIAL SITUADO EN LA PLANTA BAJA, ZONA CENTRAL,AL SUR A LA DERECHA, QUE FORMA PARTE DEL DENOMINADO "MERCADO DEL ESTE"; SITUADO ENTRE LAS CALLES HERNÁN CORTÉS,GENERAL MOLA, BAILÉN Y LEPANTO.TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE NOVENTA METROS CON SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA POR TODOS SUS VIENTOS CON LOS PASILLOS DE DISTRIBUCIÓN DE DICHA PLANTA.

VALORACIÓN: 109.187,49 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

LOTE 02

N° DE DILIGENCIA: 391723306889Z **Fecha de la Diligencia:** 28-06-2017

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 109.187,49 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPOSITO: 21.837,49 euros

TIPO DE DERECHO: OTROS DERECHOS

Bien número 1

Tipo de bien: LOCAL COMERCIAL

LOCALIZACION: CL HERNÁN CORTÉS S/N BJ

39003 SANTANDER (CANTABRIA)

REG. NUM. 1 DE SANTANDER

TOMO: 2622 LIBRO: 48

FOLIO: 24 FINCA: 3464 INSCRIPCION: 2

DESCRIPCIÓN:

100% DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SIGUIENTE FINCA: URBANA: NÚMERO SIETE.LOCAL COMERCIAL SITUADO EN LA PLANTA BAJA, ZONA CENTRAL,AL NORTE A LA DERECHA, QUE FORMA PARTE DEL DENOMINADO "MERCADO DEL ESTE"; SITUADO ENTRE

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

LAS CALLES HERNÁN CORTÉS, GENERAL MOLA, BAILÉN Y LEPANTO. TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE NOVENTA METROS CON SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA POR TODOS SUS VIENTOS CON LOS PASILLOS DE DISTRIBUCIÓN DE DICHA

PLANTA.

VALORACIÓN: 109.187,49 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

SANTANDER, 12 de enero de 2018

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: **S2018R3986001007**

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

2018/445

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2018-465 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos para el segundo semestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Decreto de Alcaldía de 17 de enero de 2018, el padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos del segundo semestre de 2017, se anuncia la exposición al público del mismo en las dependencias de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con el artículo 14.2 c) TRLHL.

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de febrero y el 2 de abril de 2018 se encontrarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos para el segundo semestre de 2017.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo de apremio ordinario del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 17 de enero de 2018.

El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2018/465

CVE-2018-465

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2018-356 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por decreto de la Alcaldía, han sido aprobados los padrones siguientes:

— Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, tercer trimestre de 2017.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales sitas en Paseo Barón de Adzaneta, 5, por plazo de quince días hábiles a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la alcaldía del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en período voluntario, abarcará desde el 16 de enero al 19 de marzo de 2018, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago de los impuestos, para los no domiciliados, en las oficinas de Liberbank, presentando para ello el documento que recibirán en su domicilio.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ramales de la Victoria, 11 de enero de 2018.

El alcalde,
César García García.

2018/356

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2018-388 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Novalés, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la "Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable", "Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado" y "Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Depuración".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Novalés, 11 de enero de 2018.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2018/388

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2018-464 *Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Mejora de plataforma y refuerzo de firme en la carretera CA-425, de Alto Marín a Hoz de Anero, P.K. 0,000 al P.K. 2,300. Tramo: Alto Marín Hoz de Anero. Término Municipal: Ribamontán al Monte.*

Por resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda ha sido aprobado, con fecha 7 de diciembre de 2017, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte; y
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Sección de Expropiaciones (calle Alta, 5, 1ª, 39008 Santander).

Santander, 11 de enero de 2018.
El director general de Obras Públicas,
José Luis Gochicoa González.

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

RELACIÓN DE AFECTADOS.
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE PLATAFORMA Y REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA CA-425, DE ALTO MARÍN A HOZ DE ANERO, P.K. 0,000 AL P.K. 2,300. TRAMO: ALTO MARÍN - HOZ DE ANERO. TÉRMINO MUNICIPAL: RIBAMONTÁN AL MONTE.

Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	Provincia	Ocupación Definitiva	Ocupación Temporal	Tipo de cultivo/uso
1	401	4	CAGIGAL SÁRABIA, MIGUEL	C/ CASTILLA 35	39009	SANTANDER	CANTABRIA	45,60	31,03	PRADO
2	401	12	GÓMEZ RUIZ, PEDRO	AL ENTRAMBASAGUAS Ndup-9	39794	RIBAMONTÁN AL MONTE	CANTABRIA	28,27	29,14	PRADO
3	401	2	PEREDO PALAZUELOS, JOSÉ	Bº EL CAGIGAL ANERO, 2	39794	RIBAMONTÁN AL MONTE	CANTABRIA	184,87	127,77	PRADO
4	401	13	FERNÁNDEZ SAN MILLÁN, FRUCTUOSO	Bº ANERO, RIBAMONTÁN AL MONTE	39794	RIBAMONTÁN AL MONTE	CANTABRIA	2,29	18,51	PRADO
5	401	11	MARTÍNEZ DÍAZ, MANUEL SANTIAGO	FRESNEDO DE LA CALZADA, 4 5ªIZDA	39005	SANTANDER	CANTABRIA	174,28	107,39	PRADO
6	401	1	PEREDO PALAZUELOS, JOSÉ	Bº EL CAGIGAL ANERO	39794	RIBAMONTÁN AL MONTE	CANTABRIA	813,37	242,19	PRADO
7	401	14	VICENTE DEL REY, MANUEL	GABRIEL ARESTI, 22 1ºD	48901	BARACALDO	VIZCAYA	71,20	37,31	PRADO
8	401	15	ISLA FALLA, JOSÉ MARÍA	Bº ANERO	39794	RIBAMONTÁN AL MONTE	CANTABRIA	105,75	50,90	PRADO
9	401	16	GONZÁLEZ BARDIAL, MARIANO	FEDERICO VIAL, 8 3ªA	39009	SANTANDER	CANTABRIA	29,14	19,60	PRADO
10	401	21	RODRÍGUEZ-PARETS RIVERO, ELENA JOSEFINA	VILLACASTÍN 12	5004	ÁVILA	ÁVILA	282,47	185,09	PRADO
11	20	4	RUIZ VIADERO, BLANCA ROSA	AV. CARDENAL HERRERA ORIA, 31 7ºB	39011	SANTANDER	CANTABRIA	1.287,32	258,51	EUCALIPTUS
12	605	11	GARCÍA CRUZ, AURELIO	AL HOZ DE ANERO NDUP-9	39794	RIBAMONTÁN AL MONTE	CANTABRIA	446,51	130,55	PRADO
13	604	12	GARCÍA AJA, JOSEFA	URBANIZACIÓN EL CIERVO. GALIZANO 7	39160	RIBAMONTÁN AL MONTE	CANTABRIA	44,09	93,24	PRADO

RELACIÓN DE AFECTADOS.
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE PLATAFORMA Y REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA CA-425, DE ALTO MARÍN A HOZ DE ANERO, P.K. 0,000 AL P.K. 2,300. TRAMO: ALTO MARÍN - HOZ DE ANERO. TÉRMINO MUNICIPAL: RIBAMONTÁN AL MONTE.

14	605	10	GONZÁLEZ PALACIO, JOSÉ	Bº EL GURUGÚ	39794	RIBAMONTÁN AL MONTE	CANTABRIA	736,33	128,95	PRADO
15	604	10	CUESTA CRUZ, HERMENEGILDO	SAN FERNANDO, 10 5ºB	39010	SANTANDER	CANTABRIA	750,43	230,22	EUCALIPTUS
16	604	9	CASANUEVA DEL VAL, BERNARDO MARÍA	URBANIZACIÓN LA MINA, 2	39748	PIÉLAGOS	CANTABRIA	2.928,89	1.254,04	PRADO
17	604	8	DEL VAL SANJURJO, MARÍA SONSOLES	CASTELAR, 37	39004	SANTANDER	CANTABRIA	846,25	243,63	EUCALIPTUS
18	604	7	JUNTA VECINAL HOZ DE ANERO	PZ IGLESIA	39794	RIBAMONTÁN AL MONTE	CANTABRIA	1.425,48	119,07	PRADO
19	604	6	PEÑA INCERA, JOSÉ ÁNGEL	BARCENILLAS, 15	39794	RIBAMONTÁN AL MONTE	CANTABRIA	1.133,66	145,08	PRADO
20	604	2	PEÑA INCERA, JOSÉ ÁNGEL	BARCENILLAS, 15	39794	RIBAMONTÁN AL MONTE	CANTABRIA	25,59	74,90	PRADO
21	604	5	FERNÁNDEZ CRESPO, JOSÉ	MN SANTANDER Ndup-9	39794	SANTANDER	CANTABRIA	221,29	326,14	PRADO
22	604	4	PRIETO AGÜERO, MARÍA DOLORES	CALVO SOTELO, 21	39002	SANTANDER	CANTABRIA	685,11	269,68	PRADO
23	606	45	CASANUEVA DEL VAL, BERNARDO MARÍA	URBANIZACIÓN LA MINA, 2	39478	PIÉLAGOS	CANTABRIA	124,59	92,42	PRADO
24	35	204	JUNTA VECINAL HOZ DE ANERO	PZ IGLESIA	39794	RIBAMONTÁN AL MONTE	CANTABRIA	245,05	41,78	PRADO
25	604	2	CANTERA CANALES, JULIA	AL HOZ DE ANERO NDUP-9	39794	RIBAMONTÁN AL MONTE	CANTABRIA	59,14	44,99	PRADO
26	35	205	REGATO CAGIGAL, AMANDO	Bº HOZ DE ANERO	39794	RIBAMONTÁN AL MONTE	CANTABRIA	263,30	133,93	PRADO
27	602	74	REGATO CAGIGAL, AMANDO	Bº HOZ DE ANERO	39794	RIBAMONTÁN AL MONTE	CANTABRIA	116,30	37,45	PRADO
28	602	73	ARDUENGO FERNÁNDEZ, ÁNGEL	Bº HOZ DE ANERO, 60	39794	RIBAMONTÁN AL MONTE	CANTABRIA	269,47	238,34	PRADO
29	606	5	BLANCO PEÑA, CONSUELO	Bº HOZ DE ANERO	39794	RIBAMONTÁN AL MONTE	CANTABRIA	870,89	187,39	PRADO
30	606	1	PRIETO AGÜERO, MARÍA DOLORES	CALVO SOTELO, 21	39002	SANTANDER	CANTABRIA	379,92	318,64	PRADO

2

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

RELACIÓN DE AFECTADOS.
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE PLATAFORMA Y REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA CA-425, DE ALTO MARÍN A HOZ DE ANERO, P.K. 0,000 AL P.K. 2,300. TRAMO: ALTO MARÍN – HOZ DE ANERO. TÉRMINO MUNICIPAL: RIBAMONTÁN AL MONTE.

31	602	71	LLAMA ABASCAL, MARÍA DE LOS ÁNGELES	Bº SOLEGRARIO. HOZ DE ANERO	39794	RIBAMONTÁN AL MONTE	CANTABRIA	107,93	74,21	PRADO
32	606	4	VEGA CONDE, JOSÉ	CARLOS III, 3ªZDA	39009	SANTANDER	CANTABRIA	188,90	62,34	PRADO
33	602	70	CANTERA CANALES, JULIA	AL HOZ DE ANERO NDUP-9	39794	RIBAMONTÁN AL MONTE	CANTABRIA	266,21	125,18	PRADO
34	606	3	SAEZ LUCO, PABLO JOSÉ	PEDRO ORBEA, 6 3ªDCHA	1002	VITORIA	ÁLAVA	108,93	46,23	PRADO
35	606	2	PRIETO AGÜERO, MARÍA DOLORES	CALVO SOTELO, 21	39002	SANTANDER	CANTABRIA	112,71	55,49	PRADO
36	602	67	GOMEZA ELEIZALDE, IGNACION JESUS MARIA	CARDENAL GARDOQUI 9 ESC 2	48008	BILBAO	VIZCAYA	403,29	264,62	PRADO

2018/464

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-460 *Resolución de 13 de noviembre por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden ECD/37/2017, de 17 de abril, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a cooperación al desarrollo Humano y Sostenible en el año 2017, de conformidad con la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.6 de la Orden referida, y al amparo del artículo 17.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, para general conocimiento, el resultado de la Orden ECD/37/2017, de 17 de abril, en virtud de Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 13 de noviembre de 2017.

1.- Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación tienen por objeto financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a cooperación al desarrollo Humano y Sostenible. La convocatoria de la misma se realizó mediante Orden ECD/37/2017, de 17 de abril (extracto publicado en el BOC, 27 de abril de 2017)

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

TERCERO	TITULO DEL PROYECTO	PUNTOS	PONDERADO	Coste Total	Concedido
ACPP G80176845	Mejora de las condiciones de vida y el desarrollo sostenible de las comunidades palestinas de la Zona C y B en Cisjordania, Territorio ocupado Palestino (TOP)	109,50	115,00	72.735,00	58.100,00
AMYCOS G09310749	Dotación de agua potable a la comunidad indígena quechua de San José, municipio de Colomi. Bolivia	104,75	110,01	99.927,63	76.528,70
ADEC G39740998	Construcción de 4 módulos residenciales para los primeros 32 niños de la Casa de Oportunidad Mecong II, Camerun	103,25	108,44	62.500 (reformulado)	50.000
ADAYA G39413208	Fortalecimiento de capacidades técnicas y comerciales de mujeres artesanas para afianzar su actividad económica sostenible	102,25	107,39	39.290,85	29.999,94
ENTRECULTURAS G82409020	Implementación de una oferta de educación técnica especializada, contextualizada y permanente en el territorio autónomo indígena monkoxi de San Antonio de Lomerio, Bolivia	99,25	104,24	99.416,13 (reformulado)	72.514,78
MPDL G28838001	Desarrollo de la base productiva y fomento de la participación ciudadana en el Caribe colombiano	98,75	103,71	90.931,96	66.703,84
DIAGRAMA G73038457	Empoderamiento de las mujeres para vivir libres de Violencia	98,25	103,18	12.377,25	9.901,80
BIP G78586104	Presencia y acompañamiento internacional para garantizar la protección de las personas defensoras de los derechos humanos en Honduras	95,00	99,77	56.030,48 (reformulado)	36.250,94 (resto hasta agotar crédito)

2.- Desestimar las siguientes solicitudes por los motivos que se indican:

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

TERCERO	TITULO DEL PROYECTO	PUNTOS	PONDERADO	COSTE TOTAL	MOTIVO
PROCLADE G81364457	Fortalecimiento del sistema de producción y comercialización de café en comunidades indígenas campesinas de la Provincia de Morona Santiago en Ecuador	92,25	96,88	99.937,18	Agotamiento crédito presupuestario
MANOS UNIDAS G28567790	Acceso al agua potable, al saneamiento y la seguridad alimentaria en la región de las Sabanas, Togo	90,75	95,31	99.982,98	Agotamiento crédito presupuestario
TAU G20823654	Sistema de agua potable para 309 personas de la Comunidad Avenida El Paisnal, municipio de Aguilares, El Salvador	90,25	94,78	77.220,00	Agotamiento crédito presupuestario
MEDICUS MUNDI G39587209	Abriendo espacios de paz y convivencia con niños, niñas, adolescentes y jóvenes de sectores vulnerables del Área Metropolitana de San Salvador	89,75	94,26	123.210,34	Agotamiento crédito presupuestario
ISCOD G79436481	Fortalecidas las capacidades de los miembros de los pueblos indígenas en el entorno del Geoparque del Río Coco, en el Departamento de Madriz, Nicaragua (componente 1)	87,75	92,16	187.414,53	Agotamiento crédito presupuestario
AIDA G82484882	Mejora de la soberanía alimentaria, la nutrición y la igualdad de género en la zona sur de Kolda, Senegal a través de la creación de huertas comunitarias gestionadas por mujeres	87,25	91,63	100.000,00	Agotamiento crédito presupuestario
PROYDE G78885639	Garantizar una educación de calidad y mejora de la seguridad alimentaria para los niños y niñas de la red de escuelas rurales de La Tortuga en Haití	85,75	90,06	92.813,50	Agotamiento crédito presupuestario
ADANE G39445267	Mobilización de recursos locales, instalación de una panadería 2ª fase	79,75	83,76	64.845,50	Agotamiento crédito presupuestario
FIAPAM G39523378	Personas mayores líderes del siglo XXI: Hacia una nueva cultura de paz	69,25	72,73	68.896,00	Agotamiento crédito presupuestario
ACCI G54317805	Oftalmología y solidaridad en Togo	42,50	44,63	80.580,00	Incumplimiento Art. 7.2 de la Orden de convocatoria
MAXIMA MUJERES G39691985	Escuela Cajuelito	21,50	22,58	300.000,00	Incumplimiento Art. 7.2 de la Orden de convocatoria

3.- Denegar las siguientes solicitudes por el motivo que se indica:

Tercero	Motivo
Colegio de Enfermería de Cantabria G3966004H	Incumplir el requisito establecido en el Art. artículo 2.1.A) de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo

4.- Determinar la relación de suplentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.7 de la Orden de convocatoria, que habiendo obtenido valoración suficiente de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria, no han resultado estimadas por insuficiencia de crédito.

CVE-2018-460

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

dito, debidamente ordenada de acuerdo a los criterios citados, para sustituir a las inicialmente aprobadas en caso de que, la renuncia expresa o desistimiento de los solicitantes de éstas, libere crédito presupuestario suficiente, que a continuación se relaciona:

TERCERO	TITULO DEL PROYECTO	PUNTOS	PONDERADO
PROCLADE G81364457	Fortalecimiento del sistema de producción y comercialización de café en comunidades indígenas campesinas de la Provincia de Morona Santiago en Ecuador	92,25	96,88
MANOS UNIDAS G28567790	Acceso al agua potable, al saneamiento y la seguridad alimentaria en la región de las Sabanas, Togo	90,75	95,31
TAU G20823654	Sistema de agua potable para 309 personas de la Comunidad Avenida El Paisnal, municipio de Aguilares, El Salvador	90,25	94,78
MEDICUS MUNDI G39587209	Abriendo espacios de paz y convivencia con niños, niñas, adolescentes y jóvenes de sectores vulnerables del Área Metropolitana de San Salvador	89,75	94,26
ISCOD G79436481	Fortalecidas las capacidades de los miembros de los pueblos indígenas en el entorno del Geoparque del Río Coco, en el Departamento de Madriz, Nicaragua (componente 1)	87,75	92,16
AIDA G82484882	Mejora de la soberanía alimentaria, la nutrición y la Igualdad de género en la zona sur de Kolda, Senegal a través de la creación de huertas comunitarias gestionadas por mujeres	87,25	91,63
PROYDE G78885639	Garantizar una educación de calidad y mejora de la seguridad alimentaria para los niños y niñas de la red de escuelas rurales de La Tortuga en Haití	85,75	90,06
ADANE G39445267	Movilización de recursos locales, instalación de una panadería 2ª fase	79,75	83,76
FIAPAM G39523378	Personas mayores líderes del siglo XXI: Hacia una nueva cultura de paz	69,25	72,73

El gasto total por importe de CUATROCIENTOS MIL euros (400.000,00 €) será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 09.10.143A.781.03 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2017.

Santander, 15 de enero de 2018.

P.S. de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte,
el director general de Personal Docente y Ordenación Académica
(Decreto 96/2015, de 6 de agosto),
César de Cos Ahumada.

2018/460

CVE-2018-460

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-461 *Resolución de 13 de noviembre por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden ECD/38/2017, de 17 de abril, por la que se convocan subvenciones para la realización de intervenciones de Educación para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 2017, de conformidad con la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.6 de la Orden referida, y al amparo del artículo 17.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, para general conocimiento, el resultado de la Orden ECD/38/2017, de 17 de abril, por la que se convocan subvenciones para la realización de intervenciones de Educación para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 17 de noviembre de 2017.

1.- Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación tienen por objeto financiar intervenciones de Educación para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Cantabria. La convocatoria de la misma se realizó mediante Orden ECD/38/2017, de 17 de abril (extracto publicado en el BOC, de 27 de abril de 2017).

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

ONGD	Título del proyecto	Puntos	Ponderado	COSTE TOTAL	SOLICITADO	CONCEDIDO
A VOLAR DESCUBRIR, JUGAR Y CREAR G39813407	Aumentado el conocimiento, actitudes y valores del desarrollo a escala humana entre jóvenes cántabros/as de 14 a 18 años y sus educadores gracias al juego menos es MAX	92,75	105,00	27.054,41	21.643,08	21.643,08
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL) G28838001	Construyendo Paz en la diversidad cultural 2017	91,00	103,20	29.603,57 Reformulado	23.588,57	23.588,57
FUNDACION OXFAM INTERMON G58236803	Justicia fiscal y comercio justo para combatir la desigualdad	89,50	101,32	25.530,00	19.530,00	19.530,00
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP) G80176845	Escuela sin racismo, Escuelas para la Paz y el Desarrollo (ESR, EPD)	87,25	98,77	28.264,00 Reformulado	22.576,00	22.576,00
FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL G73038457	Te quiero libre: Construyendo una Sociedad Igualitaria desde los centros educativos de Cantabria	86,75	98,21	20.973,75	16.770,52	16.770,52
MEDICUS MUNDI G39587209	Bintou y yo. Desnutrición en África	86,50	97,92	17.184,42	12.634,42	12.634,42
BRIGADAS INTERNACIONALES DE PAZ (BIP) G78586104	Red de agentes educativos que sueñan, tejen y crean paz	86,25	97,64	28.317,71 Reformulado	22.317,71	22.317,71
INGENIERIA SIN FRONTERAS CANTABRIA ISF G39667852	Avanzando hacia un mundo sostenible. La energía y el ser humano (continuación)	84,00	95,09	23.120,00	18.472,00	18.472,00
JÓVENES Y DESARROLLO G82641408	Jóvenes por la transformación social en Cantabria. Aprendizaje y servicio con un enfoque global	82,00	92,83	27.218,29 Reformulado	21.218,29	21.218,29
AMYCOS G09310749	El espacio del Comercio Justo en el Marco de los ODS. Exposición, actividades y material divulgativo	79,50	90,00	25.791,43 Reformulado	20.571,43	20.571,43

2.- NO CONCEDER subvención por RENUNCIA expresa a la propuesta provisional notificada al siguiente beneficiario, debido a la diferencia sustancial entre lo solicitado (24.000,00) y lo propuesto (677,98. Resto hasta agotar el crédito presupuestario), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo:

ONGD	Título del proyecto	Puntos	Ponderado	COSTE TOTAL	SOLICITADO
AIDA, Ayuda, Intercambio y Desarrollo G82484882	El mundo a través del juego	75,50	85,47	30.000,00	RENUNCIA

CVE-2018-461

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

3.- Desestimar las siguientes solicitudes por los motivos que se indican:

ONGD	Título del proyecto	Puntos	Ponderado	COSTE TOTAL	SOLICITADO	Propuesta
FUNDACION PROMOCION CLARETIANA PARA EL DESARROLLO (PROCLADE) G81364457	Cantabria descubre el Consumo Justo a través de los ODS	69,25	78,40	17.717,72	14,100,65	Agotamiento crédito presupuestario
BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES G39759584	Todos juntos contra la pobreza-agenda 2030	32	36,23	30.000,00	23.900,00	No supera mínimo Art. 7.2 de la Orden ECD/38/2017
RUTA 6 G39765292	Educación (solidaridad y consumo responsable)	21	23,77	20.399,00	18.925,00	No supera mínimo Art. 7.2 de la Orden ECD/38/2017

4.- Denegar la siguiente solicitud por el motivo que se indica

ONGD	Título del proyecto	Propuesta
INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS SOBRE MIGRACIONES CIF: G39847611	Vive la diversidad y solidaridad en Cantabria	Incumple Art. 3.1. de la Orden ECD/38/2017

El gasto total por importe de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS euros CON DOS CÉNTIMOS (199.322,02 €) será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 09.10.143 A. 781.02 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2017.

Santander, 15 de enero de 2018.

P.S. de la Secretaría General de Educación, Cultura y Deporte,
el director general de Personal Docente y Ordenación Académica
(Decreto 96/2015, de 6 de agosto),
César de Cos Ahumada.

2018/461

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2018-468 *Resolución de 16 de enero de 2018, por la que se hace público el extracto de la resolución de 15 de diciembre de 2017 del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de la ayuda al Bienestar Animal de la campaña 2017, concedida al amparo la Orden MED/11/2017, de 6 de abril (Boletín Oficial de Cantabria número 75, de 19 de abril de 2017) por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en la referida Orden, mediante resolución de 15 de diciembre de 2017 del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, se resolvieron las solicitudes de la ayuda al Bienestar Animal para la campaña 2017, encuadrada dentro del régimen único de ayudas al desarrollo rural cofinanciadas por el FEADER establecidas en el artículo 33 del Reglamento (UE) 1305/2015, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al Desarrollo Rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER.

Conforme a lo establecido en los artículos 40 y siguientes, reguladores del procedimiento de notificación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en el uso de las atribuciones conferidas en la disposición final primera de la Orden MED/11/2017, de 6 de abril, y en aplicación del artículo 9.3 de la misma, se procede a hacer público el extracto de la citada resolución de 15 de diciembre de 2017 con el siguiente contenido:

Han resultado aprobadas 1113 solicitudes, cuya relación, con referencia al número de expediente del solicitante e importe concedido, se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de su respectiva oficina comarcal, en donde también se facilitará el texto íntegro de la resolución a los solicitantes que así lo deseen.

El resto de solicitudes que no figuran en la mencionada relación han sido desestimadas, consecuencia del incumplimiento de uno o algunos de los requisitos previstos en la normativa de aplicación, por lo que procede la notificación individual a los interesados en los términos que fija el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A efectos de recurso contra dicha resolución de 15 de diciembre de 2017 del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, el plazo de interposición del recurso de alzada será, en el caso de las mencionadas 1113 solicitudes aprobadas, de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, según se establece en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Santander, 16 de enero de 2018.

El director general de Ganadería y Desarrollo Rural,
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

2018/468

CVE-2018-468

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2018-292 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en polígono 4, parcela 50.*

Por don Luis Alberto Sierra Pazos, se tramita expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable y calificado en parte como suelo no urbanizable simple y en parte como suelo urbanizable de protección ecológica-paisajística, en la parcela con número de referencia catastral 39011A004000500000HU.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Bareyo, 11 de enero de 2018.

El alcalde,

José de la Hoz Laínz.

2018/292

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2017-11692 *Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de vivienda para albergue en barrio La Rabia, 2.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de Beatriz Gutiérrez González, de concesión de autorización para rehabilitación de vivienda para albergue en el camino de Santiago en la finca ubicada en el barrio La Rabia, 2, referencia catastral 000301300UP-90C0001FX, calificada como suelo rústico.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Comillas, 19 de diciembre de 2017.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

[2017/11692](#)

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2018-69 *Información pública del expediente para el proyecto de vivienda unifamiliar aislada y garaje en suelo no urbanizable de Proaño.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido a instancia de don Javier Díaz Puente, para el proyecto de "vivienda unifamiliar aislada y garaje" en suelo no urbanizable, polígono 48, parcelas 81 y 117, de Proaño, Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 28 de diciembre de 2017.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2018/69

CVE-2018-69

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2018-440 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en barrio El Sedo, de Pámanes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por período de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por don José Conde Abascal, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en una parcela situada en el barrio El Sedo en Pámanes con referencia catastral 39037A607000170000SQ.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 11 de enero de 2018.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2018/440

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2017-8460 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico de Helguera.*

Don Mario Gómez Zarrabeitia ha presentado solicitud de licencia para "construcción de vivienda unifamiliar aislada" en suelo rústico del pueblo de Helguera.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículos 113 y 116, se somete el expediente a información pública durante quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente, y en ese caso formular las alegaciones que estimen oportunas.

Reocín, 19 de septiembre de 2017.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2017/8460

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2018-68 *Información pública del expediente de construcción de cuadra de ganado vacuno de leche, en parcela 103, polígono 5, en el barrio de La Pedrosa.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por don julio Ortiz Crespo, para construcción de cuadra de ganado vacuno de leche, en suelo rústico del barrio de La Pedrosa, parcela 103 del polígono 5.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en este Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera, 18 de diciembre de 2017.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

2018/68

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2018-437 *Información pública de expediente de cambio del punto de toma del aprovechamiento de un caudal 4,95 l/s de agua del arroyo de Rubionzo, en Abionzo, término municipal de Villacarriedo, con destino al abastecimiento de Llerana y Saro, término municipal de Saro. Expediente A/39/05654.*

Asunto: Solicitud de modificación de características de aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Saro.

N.I.F. nº: P 3908100E.

Domicilio: Bº La Magdalena, 35- Llerana 39639 - Saro (Cantabria).

Nombre del manantial: De la Magdalena.

Nombre y código del río de confluencia: Arroyo Rubí (tributario del río Llerana_1.1400.080.060).

Punto de emplazamiento: Abionzo.

Término municipal y provincia: Villacarriedo (Cantabria).

Destino: Abastecimiento.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de modificación de características: Cambio del punto de toma del aprovechamiento de un caudal de 4,95 l/s de agua del arroyo de Rubionzo, en Abionzo, término municipal de Villacarriedo (Cantabria), con destino al abastecimiento de Llerana y Saro, término municipal de Saro.

Se pretende modificar el punto de toma, llevándola unos 200 metros aguas arriba de la toma actual, y construir una nueva captación sobre el manantial de La Magdalena, justo aguas abajo de la toma existente a favor del Ayuntamiento de Villacarriedo con destino al abastecimiento del núcleo de Abionzo (A/39/04507). Esta nueva toma vendría a sustituir a la existente en el arroyo Rubí o Rubionzo. Se mantienen inalteradas el resto de condiciones de la concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 16 de enero de 2018.

El secretario general

P.D. la jefa de servicio de Cantabria,

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017)

Sandra García Montes.

2018/437

CVE-2018-437

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

7.4. PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2018-417 *Información pública del extravío del título de Auxiliar de Enfermería.*

Se hace público el extravío del título de Auxiliar de Enfermería de doña Noelia González Senso.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 16 de enero de 2018.

La interesada,

Noelia González Senso.

2018/417

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2018-453 *Resolución de 16 de enero de 2018, por la que se convoca a los centros educativos públicos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para la presentación y desarrollo de proyectos integrados de innovación educativa.*

La Orden ECD/7/2016, de 20 de enero, que regula los proyectos integrados de innovación educativa en los centros educativos públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece la finalidad, objetivos y características de los proyectos integrados de innovación educativa (PIIE), fijando una serie de ámbitos de actuación para que los centros integren en un único proyecto los principios básicos establecidos en la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria. Se pretende que, partiendo de la reflexión colectiva, se asuma como compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa la iniciativa de dar respuesta a las necesidades que los centros tengan planteadas, impulsando los cambios que sean necesarios, de forma que se garantice la equidad y se favorezca el éxito educativo de todo el alumnado.

El carácter integrado de estos proyectos supone que todas las iniciativas que un centro desarrolle en relación con los ámbitos de actuación que se establecen en el artículo 4 de la citada Orden ECD/7/2016, de 20 de enero, se deben plasmar en un único proyecto coherente. Asimismo, los centros que venían desarrollando proyectos parciales relacionados con esos ámbitos pueden complementar dichos proyectos para transformarlos en PIIE.

Una vez establecido el marco general de los proyectos integrados de innovación educativa, procede convocar a los centros para que puedan elaborar proyectos adecuados a su realidad, que partan de la reflexión conjunta del profesorado y que promuevan una visión integral de la educación.

Por ello, en uso de la habilitación normativa conferida en la Disposición final primera de la Orden ECD/7/2016, de 20 de enero,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar a los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que impartan enseñanzas de régimen general o de régimen especial, para la presentación y desarrollo de proyectos integrados de innovación educativa (en adelante PIIE).

Segundo. Implantación de proyectos.

1. Los PIIE que sean aprobados y autorizados se implantarán durante el curso 2017-2018, serán revisados anualmente y tendrán la duración que se establezca en los mismos, que estará comprendida entre dos y tres años académicos.

2. Se seleccionarán un total de veinte proyectos: diez de entre los presentados por los colegios de Educación Infantil y/o Educación Primaria y otros diez de entre los presentados

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

por el resto de los centros a los que se dirige esta convocatoria. No obstante, si en uno de los bloques de enseñanzas mencionados se seleccionase un número menor de proyectos, podrá incrementarse el número de proyectos establecido para el otro bloque, no pudiéndose superar en ningún caso el número total de veinte proyectos.

Tercero. Participación.

1. Cada centro podrá presentar un único PIIE que cumpla la finalidad, condiciones, ámbitos y requisitos que se establecen en los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Orden ECD/7/2016, de 20 de enero, además de lo dispuesto en esta convocatoria.

2. Los centros que actualmente estén desarrollando proyectos al amparo de convocatorias anteriores realizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrán optar por transformarlos en un PIIE. Para ello, deberán seguir el procedimiento que se establece en la Disposición adicional primera de la Orden ECD/7/2016, de 20 de enero.

3. Los centros educativos podrán agruparse para presentar un PIIE común, especialmente cuando pertenezcan al mismo ámbito municipal. En todo caso, la selección de los proyectos se realizará de forma individualizada con cada uno de los centros.

4. No podrán participar en esta convocatoria los centros con PIIE aprobados en resoluciones anteriores hasta trascurrido el plazo de ejecución del proyecto.

Cuarto. Finalidad y características de los PIIE.

1. Los PIIE que se presenten tendrán como finalidad explícita promover una reflexión profesional colectiva que produzca cambios en la cultura de los centros tendentes a conseguir una visión integral de la educación, un mayor grado de equidad y calidad educativa así como una mejora de procesos y resultados, en el marco de un modelo educativo inclusivo.

2. Igualmente, los PIIE que se presenten deberán caracterizarse por presentar una serie de actuaciones educativas que, planificadas y llevadas a cabo por el profesorado del centro, cuenten con la colaboración de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente de las familias, así como con la participación de otras instituciones y organismos, tales como las universidades y otras entidades sociales. Asimismo, los PIIE deben implicar una mejora en el proceso de formación del profesorado, preferentemente en el marco del centro educativo, así como una transformación de uno o varios elementos y/o procesos del sistema educativo y, además, deben presentar las siguientes características:

- a) Responder a las demandas y los retos de la sociedad contemporánea.
- b) Promover el éxito educativo de todo el alumnado y basarse en modelos educativos inclusivos.
- c) Partir del análisis de la realidad y adecuarse al contexto del centro educativo.
- d) Basarse en el trabajo colaborativo del profesorado y potenciar la coordinación, el intercambio de información y el desarrollo de proyectos interdisciplinares.
- e) Integrar la educación formal, no formal e informal promoviendo el aprendizaje a lo largo de la vida.
- f) Incluir procesos de intervención sistemática y previsiones de seguimiento y evaluación, así como posibilitar la generalización de los procesos desarrollados.
- g) Incluir indicadores de evaluación y los responsables de los mismos, tanto de los procesos como de los resultados, a partir de los objetivos que previamente se han definido.
- h) Potenciar la investigación, la experimentación y la innovación educativa como respuesta a las necesidades detectadas en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- i) Promover cambios organizativos en los centros así como la adopción de metodologías innovadoras y respuestas alternativas y creativas en la práctica educativa.

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

Quinto. Ámbitos de actuación de los PIIE.

Los ámbitos de actuación sobre los cuales se elaboren los PIIE serán los siguientes:

- 1) Curricular, que podrá incluir aspectos tales como:
 - a) El tratamiento de las competencias del currículo.
 - 1º Planes lingüísticos de centro e integración de lenguas extranjeras en el currículo.
 - 2º Planes de competencias básicas en ciencia, tecnología y matemáticas.
 - 3º Planes de competencias sociales y artísticas.
 - 4º La Integración curricular de las TIC.
 - 5º El tratamiento de otras competencias del currículo.
 - b) Metodologías activas y participativas.
 - c) La organización de los contenidos: por ámbitos de conocimiento, por proyectos interdisciplinarios o por áreas integradas de conocimiento.
- 2) Mejora de la convivencia.
- 3) Tutoría y orientación.
- 4) Atención a la diversidad y compensación de desigualdades
- 5) Organización del centro, que podrá incluir aspectos tales como los agrupamientos y la distribución de espacios y tiempos.
- 6) Elementos transversales, que incluirán aspectos tales como sostenibilidad, ciudadanía democrática, educación para el desarrollo, promoción de la salud, igualdad entre hombres y mujeres, interculturalidad y resolución pacífica de conflictos.
- 7) Procesos de evaluación y mejora de resultados.

Sexto. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 27 de marzo de 2018.
2. La solicitud, que se realizará conforme al modelo que se establece en el Anexo I de la presente resolución, será única por centro, irá firmada por el director, estará dirigida a la titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos y se presentará en el registro auxiliar de dicha Consejería, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 - Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Proyecto en soporte papel y digital, que tendrá, incluyendo sus anexos, una extensión máxima de 40 páginas en formato DIN-A4, con letra Arial, tamaño 12 puntos y un máximo de 34 líneas de texto por página. Dicho proyecto desarrollará lo establecido en los apartados Cuarto y Quinto, y desarrollará lo establecido en el apartado Séptimo.
 - b) Estimación de los recursos necesarios para desarrollar el proyecto.
 - c) Certificado de la sesión del Claustro de profesores en el que conste la aprobación y el compromiso de desarrollo del proyecto durante, al menos, los dos primeros cursos académicos, y la participación, de al menos, el 30% de la plantilla. Si existiera una previsión de nueva incorporación de profesorado en próximos cursos, se dejará constancia de ello en este certificado, aunque nunca tendría efectos dentro del 30% indicado.
 - d) Informe del Consejo escolar en relación con la presentación del PIIE del centro.
 - e) Relación de profesores participantes en las actividades previstas en el proyecto y departamentos o especialidades a las que pertenecen, según Anexo II. En la misma figurará un jefe de estudios que actuará como coordinador.
3. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria deberá ser aportada con la solicitud.

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

4. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Séptimo. Contenido de los proyectos.

1. El contenido de los proyectos deberá incluir los siguientes apartados:

- a) Análisis de la situación de partida: detección y valoración de necesidades.
- b) Objetivos que se pretenden conseguir, tanto en el ámbito principal como en el resto de los ámbitos que se desarrollan en el proyecto, en función de las necesidades detectadas, incluyendo indicadores de logro, responsables y temporalización.
- c) Ámbito de actuación principal y descripción del mismo, según lo dispuesto en el apartado Quinto de la presente resolución, indicando medidas, planes, programas o proyectos que el centro haya desarrollado, en su caso, con anterioridad a esta convocatoria que estén relacionados con dicho ámbito de actuación
- d) Integración del resto de ámbitos a los que se refiere el apartado Quinto de la presente resolución, indicando medidas, planes, programas o proyectos que el centro haya desarrollado, en su caso, con anterioridad a esta convocatoria que estén relacionados con dicho ámbito de actuación.
- e) Planificación de actuaciones, relacionando cada una de ellas con el ámbito correspondiente, objetivos, indicadores de logro, responsables y secuenciación del desarrollo de dichas actuaciones a lo largo del proyecto, procurándose una visión integral y coherente de las mismas.
- f) Necesidades de formación detectadas para llevar a cabo el proyecto y compromiso de, al menos, el 50% de los participantes de realizarlas, teniendo en cuenta que los participantes trasladarán el resultado de esa formación al resto de participantes en el proyecto..
- g) Participación de los distintos miembros de la comunidad educativa y de otras instituciones y organismos, tales como asociaciones, entidades locales y universidades.
- h) Duración del proyecto y secuenciación de actuaciones, teniendo en cuenta que los proyectos deben desarrollarse durante dos o tres cursos académicos a partir del 1 de septiembre de 2018.
- i) Indicadores, instrumentos, procedimientos y responsables de la evaluación del proyecto.
- j) Previsiones para la integración del proyecto en el proyecto educativo del centro y en las normas de organización y funcionamiento del mismo, en su caso.

2. El equipo directivo del centro impulsará el PIIE ejerciendo la dirección pedagógica de los mismos bajo los principios de responsabilidad, coordinación, colaboración, transparencia, utilidad y eficiencia.

3. Los centros podrán solicitar a los distintos servicios y unidades técnicas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y al centro de profesorado o a otros centros con PIIE implantados, asesoramiento para la elaboración de los proyectos.

Octavo. Criterios para la valoración de solicitudes.

1. La valoración de las solicitudes de los centros se realizará teniendo en cuenta los criterios recogidos en este apartado, que podrán alcanzar una puntuación máxima de 90 puntos, y estarán distribuidos de la siguiente forma:

- Calidad, originalidad y apuesta por la innovación y los cambios en el centro (Hasta 10 puntos).
- Coherencia entre el análisis realizado, los objetivos planteados y las actuaciones desarrolladas en los ámbitos (Hasta 10 puntos).
- Calidad de las medidas contenidas en el proyecto en relación con los diferentes ámbitos (Hasta 10 puntos).

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

- Contribución del PIIE a la equidad y al éxito educativo de todo el alumnado (Hasta 10 puntos).
 - Grado de participación del profesorado (Hasta 10 puntos. Se concederá un punto por cada 5% más de participación del exigido en la convocatoria).
 - Alumnado al que va dirigido (Hasta 10 puntos. Se concederá 1 punto por cada 10% de alumnado destinatario el primer año).
 - Implicación y participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa y de otras entidades en el desarrollo del PIIE (Hasta 10 puntos).
 - Adecuación de los indicadores, procedimientos e instrumentos para evaluar el PIIE a los objetivos planteados y medidas puestas en marcha (Hasta 10 puntos).
 - Integración de la educación formal y no formal en el proyecto (Hasta 10 puntos).
2. Los proyectos presentados deberán alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos. En caso contrario, dichos proyectos serán desestimados. Se seleccionarán los diez que alcancen mayor puntuación en cada una de las categorías establecidas en el apartado Segundo de esta resolución.

Noveno. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden ECD/7/2016, de 20 de enero.
2. El procedimiento se desarrollará en tres fases:

Fase 1

a) La instrucción del procedimiento será realizada por la Dirección General de Innovación y Centros Educativos. Sus funciones comprenderán:

- La verificación de que la solicitud presentada en plazo cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

- La petición de cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

b) Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá un comité de valoración presidido por el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, o persona en quien delegue, e integrado, además, por los siguientes miembros:

- Vocales: Tres funcionarios de los cuerpos docentes adscritos a dicha Dirección General.

- Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito a la misma Dirección General.

c) El comité de valoración, una vez estudiadas las solicitudes presentadas en plazo de acuerdo con los criterios que se detallan en el apartado Octavo, seleccionará los proyectos, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado Segundo, punto 2, de esta resolución. En ningún caso esta selección de los proyectos supondrá la asunción por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del proyecto en su totalidad ni de los recursos que hayan podido establecerse en el mismo

Fase 2

1º Notificación de la superación de la fase 1 a los centros seleccionados.

2º Constitución de un comité técnico para cada proyecto, compuesto por dos asesores técnicos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, dos representantes del centro, entre los que figurará el coordinador del proyecto, y el inspector del mismo que actuará como pre-

sidente. Dicho comité elaborará una propuesta de contrato-programa en la que se recogerán los compromisos que asumen las distintas partes. Este contrato-programa será suscrito por el director del centro y el titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa.

Fase 3

El órgano instructor, a la vista del expediente formulará propuesta de resolución. El contrato-programa formará parte de la propuesta de resolución que se dirigirá a la titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos para resolver la correspondiente convocatoria.

Décimo. Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver la presente convocatoria corresponde a la titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos

2. La resolución contemplará los recursos necesarios para garantizar el desarrollo de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, que establece que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá asignar mayores dotaciones de recursos a los centros, en razón de los proyectos que así lo requieran. La cuantificación de estos recursos no superará el 50% del coste de cada proyecto.

3. La resolución, que será única y motivada, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, y se notificará a los interesados.

4. El plazo máximo para resolver y notificar a los interesados será de cuarenta días hábiles, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Undécimo. Desarrollo y seguimiento de los proyectos.

1. Durante el primer curso académico de implantación del proyecto, el comité de valoración al que se refiere el artículo 6, apartado 2, de la Orden ECD/7/2016, de 20 de enero, recabará del comité técnico al que se refiere la Fase 2 del apartado Noveno de esta resolución los informes necesarios para realizar el seguimiento del proyecto. A la finalización de ese período, el comité técnico informará al comité de valoración del cumplimiento de los objetivos del PIIE y de los compromisos establecidos en el contrato-programa.

2. Si la valoración de la implantación del proyecto en el centro cumple con los objetivos previstos y con los compromisos establecidos en el contrato-programa, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá dotar al centro de nuevos recursos necesarios para la continuación y consolidación de dicho proyecto. En el caso de que esta valoración fuera negativa, se motivará y se suspenderá la implantación del PIIE.

3. Durante el desarrollo del resto del tiempo de duración de los proyectos aprobados, el seguimiento se realizará por parte de unidades y servicios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que correspondan, en función de los ámbitos de actuación contemplados en los citados proyectos. Las conclusiones de dicho seguimiento se incluirán, en todo caso, en la memoria de fin de curso.

Duodécimo. Obligaciones de los centros seleccionados.

Los centros seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar las actuaciones recogidas en el proyecto seleccionado en la presente convocatoria.

b) Incorporar el proyecto a la programación general anual, contemplando los aspectos organizativos, curriculares y de coordinación necesarios para garantizar su implantación. A la finalización de la implantación del proyecto, éste deberá incorporarse al proyecto educativo del centro y, en su caso, a las normas de organización y funcionamiento.

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

c) Participar en las actividades de formación que se establezcan, bien en el centro bien a través de la red de centros y de la red de profesorado que se establezca. Para la consecución de los objetivos del proyecto, al menos un 50% de los profesores participantes se agruparán en alguna de las modalidades de formación que se convoquen a estos efectos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado Séptimo, punto 1.f) de esta resolución.

d) Incluir en la memoria de fin de curso un informe sobre la evolución del proyecto, correspondiendo al comité técnico de seguimiento al que se refiere la fase 2 del apartado Noveno la valoración de dicho informe.

e) Enviar a la finalización del curso a la Unidad Técnica de Innovación Educativa la relación de participantes que hayan estado activos durante ese curso, al menos, el 85% del tiempo de desarrollo del proyecto, conforme a lo dispuesto en el apartado Decimotercero, punto 3.

f) Presentar, a la conclusión del periodo establecido para su desarrollo una memoria final, dentro de la memoria de fin de curso, que permita conocer el grado de consecución de los objetivos y su inclusión en el proyecto educativo del centro y, en su caso, a las normas de organización y funcionamiento

g) Participar en cuantas actividades relacionadas con los PIIE determine la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Decimotercero. Profesorado.

1. El centro educativo deberá nombrar un coordinador, que será un jefe de estudios, el cual será responsable de la redacción del proyecto, velará por su correcto desarrollo y supervisará la evaluación interna del mismo. El coordinador del proyecto dispondrá de una dedicación horaria de 3 horas lectivas semanales para el desarrollo de sus funciones, sujeta a la disponibilidad del centro.

2. El director del centro podrá encomendar dicha coordinación a otros profesores del centro, cuando circunstancias debidamente acreditadas así lo aconsejen. Esta labor de coordinación será reconocida, en el caso de proyectos aprobados y evaluados positivamente, con cinco créditos de formación anuales, sin perjuicio del reconocimiento de las actividades de formación a las que se refiere el apartado Duodécimo, punto c).

3. Al profesorado que participe en el diseño, desarrollo y evaluación de estos proyectos se le reconocerán tres créditos de formación anuales, sin perjuicio del reconocimiento de las actividades de formación a las que se refiere el apartado Duodécimo, punto c).

4. En el marco de la organización de los centros, y siempre garantizando la atención del alumnado, la dirección de los mismos podrá autorizar estancias de hasta dos días lectivos en otros centros del ámbito territorial de Cantabria, para que alguno de los profesores participantes pueda compartir experiencias y participar en actividades de formación y divulgación. De dicha circunstancia, se informará previamente al Servicio de Inspección de Educación.

Decimocuarto. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimoquinto. Régimen de recursos.

La presente resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

Santander, 16 de enero de 2018.
La directora general de Innovación y Centros Educativos,
M^a Isabel Fernández Gutiérrez.

ANEXO I

Solicitud de participación
(Resolución de 16 de enero de 2018)

Desarrollo de proyectos integrados de innovación educativa

Datos identificativos del centro:

Don/Doña:

Director del centro docente:

Domicilio:

C. P.:

Correo electrónico:

Localidad:

Teléfono:

Código de centro:

Teléfono móvil:

Título del proyecto:

Contenido del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Séptimo de la Resolución de 16 de enero de 2018:

- Análisis de la situación de partida: detección y valoración de necesidades.
- Objetivos que se pretenden conseguir.
- Ámbito de actuación principal y descripción del mismo.
- Integración del resto de los ámbitos.
- Planificación de actuaciones.
- Necesidades de formación detectadas.
- Participación de los distintos miembros de la comunidad educativa y de otras instituciones y organismos.
- Duración del proyecto y secuenciación de actuaciones.
- Indicadores, instrumentos, procedimientos y responsables de evaluación del proyecto.
- Previsiones para la integración en el proyecto educativo del centro y en las normas de organización y funcionamiento.

Otra documentación, de acuerdo con el apartado Sexto:

- Estimación de los recursos necesarios.
- Certificado de la sesión del Claustro de profesores en el que conste la aprobación.
- Informe del Consejo escolar en relación con la presentación del PIIE del centro.
- Relación de profesores participantes señalando al coordinador.

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las condiciones de la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por la misma y apporto los documentos establecidos en el apartado Sexto de la Resolución de 16 de enero de 2018:

SOLICITA : Participar en la convocatoria realizada al amparo de la Resolución de 16 de enero de 2018, por la que se convoca a los centros educativos públicos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para la presentación y desarrollo de proyectos integrados de innovación educativa.

Lugar, fecha y firma

En..... a de..... de.....

El director del centro
(Sello del centro)

Fdo.:

SRA. DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2018-454 *Resolución de 16 de enero de 2018, por la que se convoca a los centros educativos privados que imparten enseñanzas concertadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la presentación y desarrollo de proyectos integrados de innovación educativa.*

La Orden ECD/7/2016, de 20 de enero, que regula los proyectos integrados de innovación educativa en los centros educativos públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece la finalidad, objetivos y características de los proyectos integrados de innovación educativa (PIIE), fijando una serie de ámbitos de actuación para que los centros integren en un único proyecto los principios básicos establecidos en la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria. Se pretende que, partiendo de la reflexión colectiva, se asuma como compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa la iniciativa de dar respuesta a las necesidades que los centros tengan planteadas, impulsando los cambios que sean necesarios, de forma que se garantice la equidad y se favorezca el éxito educativo de todo el alumnado.

El carácter integrado de estos proyectos supone que todas las iniciativas que un centro desarrolle en relación con los ámbitos de actuación que se establecen en el artículo 4 de la citada Orden ECD/7/2016, de 20 de enero, se deben plasmar en un único proyecto coherente. Asimismo, los centros que venían desarrollando proyectos parciales relacionados con esos ámbitos pueden complementar dichos proyectos para transformarlos en PIIE.

Una vez establecido el marco general de los proyectos integrados de innovación educativa, procede convocar a los centros para que puedan elaborar proyectos adecuados a su realidad, que partan de la reflexión conjunta del profesorado y que promuevan una visión integral de la educación.

Por ello, en uso de la habilitación normativa conferida en la Disposición final primera de la Orden ECD/7/2016, de 20 de enero,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar a los centros educativos privados que imparten enseñanzas concertadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la presentación y desarrollo de proyectos integrados de innovación educativa (en adelante PIIE).

2. Los PIIE que desarrollen dichos centros se implantarán exclusivamente en las enseñanzas que tengan concertadas.

Segundo. Implantación de proyectos.

Los PIIE que sean aprobados y autorizados, que serán un máximo de diez, se implantarán durante el curso 2018-2019, serán revisados anualmente y tendrán la duración que se establezca en los mismos, que estará comprendida entre dos y tres años académicos.

Tercero. Participación.

1. Cada centro podrá presentar un único PIIE que cumpla la finalidad, condiciones, ámbitos y requisitos que se establecen en los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Orden ECD/7/2016, de 20 de enero, además de lo dispuesto en esta convocatoria.

CVE-2018-454

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

2. Los centros que actualmente estén desarrollando proyectos al amparo de convocatorias anteriores realizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrán optar por transformarlos en un PIIE. Para ello, deberán seguir el procedimiento que se establece en la Disposición adicional primera de la Orden ECD/7/2016, de 20 de enero.

3. Los centros educativos podrán agruparse para presentar un PIIE común. En todo caso, la selección de los proyectos se realizará de forma individualizada con cada uno de los centros.

4. No podrán participar en esta convocatoria los centros con PIIE aprobados en resoluciones anteriores hasta trascurrido el plazo de ejecución del proyecto.

Cuarto. Finalidad y características de los PIIE.

1. Los PIIE que se presenten tendrán como finalidad explícita promover una reflexión profesional colectiva que produzca cambios en la cultura de los centros tendentes a conseguir una visión integral de la educación, un mayor grado de equidad y calidad educativa así como una mejora de procesos y resultados, en el marco de un modelo educativo inclusivo.

2. Igualmente, los PIIE que se presenten deberán caracterizarse por presentar una serie de actuaciones educativas que, planificadas y llevadas a cabo por el profesorado del centro, cuenten con la colaboración de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente de las familias, así como con la participación de otras instituciones y organismos, tales como las universidades y otras entidades sociales. Asimismo, los PIIE deben implicar una mejora en el proceso de formación del profesorado, preferentemente en el marco del centro educativo, así como una transformación de uno o varios elementos y/o procesos del sistema educativo y, además, deben presentar las siguientes características:

- a) Responder a las demandas y los retos de la sociedad contemporánea.
- b) Promover el éxito educativo de todo el alumnado y basarse en modelos educativos inclusivos.
- c) Partir del análisis de la realidad y adecuarse al contexto del centro educativo.
- d) Basarse en el trabajo colaborativo del profesorado y potenciar la coordinación, el intercambio de información y el desarrollo de proyectos interdisciplinares.
- e) Integrar la educación formal, no formal e informal promoviendo el aprendizaje a lo largo de la vida.
- f) Incluir procesos de intervención sistemática y previsiones de seguimiento y evaluación, así como posibilitar la generalización de los procesos desarrollados.
- g) Incluir indicadores de evaluación y los responsables de los mismos, tanto de los procesos como de los resultados, a partir de los objetivos que previamente se han definido.
- h) Potenciar la investigación, la experimentación y la innovación educativa como respuesta a las necesidades detectadas en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- i) Promover cambios organizativos en los centros así como la adopción de metodologías innovadoras y respuestas alternativas y creativas en la práctica educativa.

Quinto. Ámbitos de actuación de los PIIE.

Los ámbitos de actuación sobre los cuales se elaboren los PIIE serán los siguientes:

- 1) Curricular, que podrá incluir aspectos tales como:
 - a) El tratamiento de las competencias del currículo.
 - 1º Planes lingüísticos de centro e integración de lenguas extranjeras en el currículo.
 - 2º Planes de competencias básicas en ciencia, tecnología y matemáticas.
 - 3º Planes de competencias sociales y artísticas.
 - 4º La integración curricular de las TIC.
 - 5º El tratamiento de otras competencias del currículo.
 - b) Metodologías activas y participativas.

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

c) La organización de los contenidos: por ámbitos de conocimiento, por proyectos interdisciplinarios o por áreas integradas de conocimiento.

2) Mejora de la convivencia.

3) Tutoría y orientación.

4) Atención a la diversidad y compensación de desigualdades.

5) Organización del centro, que podrá incluir aspectos tales como los agrupamientos y la distribución de espacios y tiempos.

6) Elementos transversales, que incluirán aspectos tales como sostenibilidad, ciudadanía democrática, educación para el desarrollo, promoción de la salud, igualdad entre hombres y mujeres, interculturalidad y resolución pacífica de conflictos.

7) Procesos de evaluación y mejora de resultados.

Sexto. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 27 de marzo de 2018.

2. La solicitud, que se realizará conforme al modelo que se establece en el Anexo I de la presente resolución, será única por centro, irá firmada por el director, estará dirigida a la titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, y se presentará en el registro auxiliar de dicha Consejería, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 - Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Proyecto en soporte papel y digital, que tendrá, incluyendo sus anexos, una extensión máxima de 40 páginas en formato DIN-A4, con letra Arial, tamaño 12 puntos y un máximo de 34 líneas de texto por página. Dicho proyecto desarrollará lo establecido en los apartados Cuarto, Quinto y Séptimo.

b) Estimación de los recursos necesarios para desarrollar el proyecto.

c) Certificado de la sesión del Claustro de profesores en el que conste la aprobación y el compromiso de desarrollo del proyecto durante, al menos, los dos primeros cursos académicos, y la participación, de al menos, el 30% de la plantilla. Si existiera una previsión de nueva incorporación de profesorado en próximos cursos, se dejará constancia de ello en este certificado, aunque nunca tendría efectos dentro del 30% indicado.

d) Informe del Consejo escolar en relación con la presentación del PIIE del centro.

e) Relación de profesores participantes en las actividades previstas en el proyecto y departamentos u órganos equivalentes, o indicación de las áreas que imparte el profesorado participante, según Anexo II. En la misma figurará un jefe de estudios o cargo equivalente, que actuará como coordinador.

3. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria deberá ser aportada con la solicitud.

4. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Séptimo. Contenido de los proyectos.

1. El contenido de los proyectos deberá incluir los siguientes apartados:

a) Análisis de la situación de partida: detección y valoración de necesidades.

b) Objetivos que se pretenden conseguir, tanto en el ámbito principal como en el resto de los ámbitos que se desarrollan en el proyecto, en función de las necesidades detectadas, incluyendo indicadores de logro, responsables y temporalización.

c) Ámbito de actuación principal y descripción del mismo, según lo dispuesto en el apartado Quinto de la presente resolución, indicando medidas, planes, programas o proyectos que

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

el centro haya desarrollado, en su caso, con anterioridad a esta convocatoria, que estén relacionados con dichos ámbitos de actuación.

d) Integración del resto de ámbitos a los que se refiere el apartado Quinto de la presente resolución, indicando medidas, planes, programas o proyectos que el centro haya desarrollado, en su caso, con anterioridad a esta convocatoria, que estén relacionados con dichos ámbitos de actuación.

e) Planificación de actuaciones, relacionando cada una de ellas con el ámbito correspondiente, objetivos, indicadores de logro, responsables y secuenciación del desarrollo de dichas actuaciones a lo largo del proyecto, procurándose una visión integral y coherente de las mismas.

f) Necesidades de formación detectadas para llevar a cabo el proyecto y compromiso de, al menos, el 50% de los participantes de realizarlas, teniendo en cuenta que los participantes trasladarán el resultado de esa formación al resto de participantes en el proyecto.

g) Participación de los distintos miembros de la comunidad educativa y de otras instituciones y organismos, tales como asociaciones, entidades locales y universidades.

h) Duración del proyecto y secuenciación de actuaciones, teniendo en cuenta que los proyectos deben desarrollarse durante dos o tres cursos académicos a partir del 1 de septiembre de 2018.

i) Indicadores, instrumentos, procedimientos y responsables de la evaluación del proyecto.

j) Previsiones para la integración del proyecto en el proyecto educativo del centro y en las normas de organización y funcionamiento del mismo, en su caso.

2. El equipo directivo del centro impulsará el PIIE ejerciendo la dirección pedagógica del mismo bajo los principios de responsabilidad, coordinación, colaboración, transparencia, utilidad y eficiencia.

3. Los centros podrán solicitar a los distintos servicios y unidades técnicas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, al centro de profesorado o a otros centros que tengan implantado un PIIE, asesoramiento para la elaboración de los proyectos.

Octavo. Criterios para la valoración de solicitudes.

1. La valoración de las solicitudes de los centros se realizará teniendo en cuenta los criterios recogidos en este apartado, que podrán alcanzar una puntuación máxima de 90 puntos, y estarán distribuidos de la siguiente forma:

- Calidad, originalidad y apuesta por la innovación y los cambios en el centro (Hasta 10 puntos).

- Coherencia entre el análisis realizado, los objetivos planteados y las actuaciones desarrolladas en los ámbitos (Hasta 10 puntos).

- Calidad de las medidas contenidas en el proyecto en relación con los diferentes ámbitos (Hasta 10 puntos).

- Contribución del PIIE a la equidad y al éxito educativo de todo el alumnado (Hasta 10 puntos).

- Grado de participación del profesorado (Hasta 10 puntos. Se concederá un punto por cada 5% más de participación del exigido en la convocatoria).

- Alumnado al que va dirigido (Hasta 10 puntos. Se concederá 1 punto por cada 10% de alumnado destinatario el primer año).

- Implicación y participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa y de otras entidades en el desarrollo del PIIE (Hasta 10 puntos).

- Adecuación de los indicadores, procedimientos e instrumentos para evaluar el PIIE a los objetivos planteados y medidas puestas en marcha (Hasta 10 puntos).

- Integración de la educación formal y no formal en el proyecto (Hasta 10 puntos).

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

2. Los proyectos presentados deberán alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos. En caso contrario, dichos proyectos serán desestimados. Se seleccionarán los diez que alcancen mayor puntuación.

Noveno. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden ECD/7/2016, de 20 de enero.

2. El procedimiento se desarrollará en tres fases:

Fase 1

a) La instrucción del procedimiento será realizada por la Dirección General de Innovación y Centros Educativos. Sus funciones comprenderán:

- La verificación de que la solicitud presentada en plazo cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

- La petición de cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

b) Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá un comité de valoración presidido por la titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, o persona en quien delegue, e integrado, además, por los siguientes miembros:

- Vocales: Tres funcionarios de los cuerpos docentes adscritos a dicha Dirección General.

- Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito a la misma Dirección General.

c) El comité de valoración, una vez estudiadas las solicitudes presentadas en plazo de acuerdo con los criterios que se detallan en el apartado Octavo, seleccionará los proyectos, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado Segundo de esta resolución. En ningún caso esta selección de los proyectos supondrá la asunción por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del proyecto en su totalidad ni de los recursos que hayan podido establecerse en el mismo.

Fase 2

1º. Notificación de la superación de la fase 1 a los centros seleccionados.

2º. Constitución de un comité técnico para cada proyecto, compuesto por dos representantes del centro, entre los que figurará el coordinador del proyecto, dos asesores técnicos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y el inspector del mismo, que actuará como presidente. Dicho comité elaborará una propuesta de contrato-programa en la que se recogerán los compromisos que asumen las distintas partes. Este contrato-programa será suscrito por el titular del centro y la titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa.

Fase 3

El órgano instructor, a la vista del expediente formulará propuesta de resolución. El contrato-programa formará parte de la propuesta de resolución que se dirigirá a la titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos para resolver la correspondiente convocatoria.

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

Décimo. Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver la presente convocatoria corresponde a la titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

2. Los contratos-programa podrán contemplar los recursos necesarios para garantizar el desarrollo de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, y en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018.

3. La resolución, que será única y motivada, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, y se notificará a los interesados.

4. El plazo máximo para resolver y notificar a los interesados será de cuarenta días hábiles, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Undécimo. Desarrollo y seguimiento de los proyectos.

1. Durante el primer curso académico de implantación del proyecto, el comité de valoración al que se refiere el artículo 6, apartado 2, de la Orden ECD/7/2016, de 20 de enero, recabará del Comité Técnico al que se refiere la Fase 2 del apartado Noveno de esta resolución los informes necesarios para realizar el seguimiento del proyecto. A la finalización de ese periodo, el comité técnico informará al comité de valoración del cumplimiento de los objetivos del PIIE y de los compromisos establecidos en el contrato-programa.

2. Si la valoración de la implantación del proyecto en el centro cumple con los objetivos previstos y con los compromisos establecidos en el contrato-programa, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá dotar al centro de nuevos recursos necesarios para la continuación y consolidación de dicho proyecto. En el caso de que esta valoración fuera negativa, se motivará y se suspenderá la implantación del PIIE.

3. Durante el desarrollo del resto del tiempo de duración de los proyectos aprobados, el seguimiento se realizará por parte de las unidades y servicios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que correspondan, en función de los ámbitos de actuación contemplados en los citados proyectos. Las conclusiones de dicho seguimiento se incluirán, en todo caso, en la memoria de fin de curso.

Duodécimo. Obligaciones de los centros seleccionados.

Los centros seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar las actuaciones recogidas en el proyecto seleccionado en la presente convocatoria.

b) Incorporar el proyecto a la programación general anual, contemplando los aspectos organizativos, curriculares y de coordinación necesarios para garantizar su implantación. A la finalización de la implantación del proyecto, éste deberá incorporarse al proyecto educativo del centro y, en su caso, a las normas de organización y funcionamiento.

c) Participar en las actividades de formación que se establezcan, bien en el centro bien a través de la red de centros y de la red de profesorado que se establezca. Para la consecución de los objetivos del proyecto, al menos un 50% de los profesores participantes se agruparán en alguna de las modalidades de formación que se convoquen a estos efectos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado Séptimo, punto 1.f), de esta resolución.

d) Incluir en la memoria de fin de curso un informe sobre la evolución del proyecto, correspondiendo al comité técnico de seguimiento al que se refiere la fase 2 del apartado Noveno la valoración de dicho informe.

e) Enviar a la finalización del curso a la Unidad Técnica de Innovación Educativa la relación de participantes que hayan estado activos durante ese curso, al menos, el 85% del tiempo de desarrollo del proyecto, conforme a lo dispuesto en el apartado Decimotercero, punto 3.

CVE-2018-454

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

f) Presentar, a la conclusión del periodo establecido para su desarrollo una memoria final, dentro de la memoria de fin de curso, que permita conocer el grado de consecución de los objetivos y su inclusión en el proyecto educativo del centro y, en su caso, en las normas de organización y funcionamiento

g) Participar en cuantas actividades relacionadas con los PIIE determine la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Decimotercero. Profesorado.

1. El centro educativo deberá nombrar un coordinador, que será un jefe de estudios o cargo equivalente, el cual será responsable de la redacción del proyecto, velará por su correcto desarrollo y supervisará la evaluación interna del mismo. El coordinador del proyecto dispondrá de una dedicación horaria de 3 horas lectivas semanales para el desarrollo de sus funciones, sujeta a la disponibilidad del centro.

2. El director del centro podrá encomendar dicha coordinación a otros profesores del centro, cuando circunstancias debidamente acreditadas así lo aconsejen. Esta labor de coordinación será reconocida, en el caso de proyectos aprobados y evaluados positivamente, con cinco créditos de formación anuales, sin perjuicio del reconocimiento de las actividades de formación a las que se refiere el apartado Duodécimo, punto c).

3. Al profesorado que participe en el diseño, desarrollo y evaluación de estos proyectos se le reconocerán tres créditos de formación anuales, sin perjuicio del reconocimiento de las actividades de formación a las que se refiere el apartado Duodécimo, punto c).

Decimocuarto. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimoquinto. Régimen de recursos.

La presente resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de enero de 2018.

La directora general de Innovación y Centros Educativos,
M^a Isabel Fernández Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

ANEXO I

Solicitud de participación

(Resolución de 16 de enero de 2018)

Desarrollo de proyectos integrados de innovación educativa

Datos identificativos del centro:

Don/Doña:

Director del centro docente:

Código de centro:

Domicilio:

Localidad:

C. P.:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Título del proyecto:

Contenido del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Séptimo de la Resolución de 16 de enero de 2018:

- Análisis de la situación de partida: detección y valoración de necesidades.
- Objetivos que se pretenden conseguir.
- Ámbito de actuación principal y descripción del mismo.
- Integración del resto de los ámbitos.
- Planificación de actuaciones.
- Necesidades de formación detectadas.
- Participación de los distintos miembros de la comunidad educativa y de otras instituciones y organismos.
- Duración del proyecto y secuenciación de actuaciones.
- Indicadores, instrumentos, procedimientos y responsables de evaluación del proyecto.
- Previsiones para la integración en el proyecto educativo del centro y en las normas de organización y funcionamiento.

Otra documentación, de acuerdo con el apartado Sexto:

- Estimación de los recursos necesarios.
- Certificado de la sesión del Claustro de profesores en el que conste la aprobación.
- Informe del Consejo escolar en relación con la presentación del PIIE del centro.
- Relación de profesores participantes señalando al coordinador.

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las condiciones de la convocatoria. Asimismo, cumpla los requisitos exigidos por la misma y apporto los documentos establecidos en el apartado Sexto de la Resolución de 16 de enero de 2018:

SOLICITA : Participar en la convocatoria realizada al amparo de la Resolución de 16 de enero de 2018, por la que se convoca a los centros educativos privados que imparten enseñanzas concertada en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la presentación y desarrollo de proyectos integrados de innovación educativa.

En..... ade..... de.....

El director del centro
(Sello del centro)

Fdo.:

SRA. DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-436 *Resolución de 16 de enero de 2018, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ECD/29/2017, de 21 de marzo, que regula el módulo de formación en centros de trabajo y el módulo profesional de proyecto para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 129.5 y 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 117 ter b) y 119.3 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el consejero de Educación, Cultura y Deporte,

RESUELVE

Someter al trámite de información pública, por un período de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ECD/29/2017, de 21 de marzo, que regula el módulo de formación en centros de trabajo y el módulo profesional de Proyecto para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (calle Vargas, 53, 8ª Planta - 39010 Santander), y en el portal educativo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es).

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del proyecto mencionado.

Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53 - 7.ª planta, Santander 39010), en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 16 de enero de 2017.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/436

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2018-470 *Información pública del acuerdo por el que se incoa el expediente de extinción de la concesión demanial a la Mancomunidad de Servicios de Liébana y Peñarrubia de un complejo de edificaciones conocidos por su destino como Matadero de Liébana.*

Por Acuerdo de la directora general de Pesca y Alimentación de 5 de enero de 2018 fue incoado el expediente de extinción de la concesión demanial a la Mancomunidad de Servicios de Liébana y Peñarrubia de un complejo de edificaciones conocido por su destino como Matadero de Liébana.

Se hace público para general conocimiento la incoación del expediente de extinción de la concesión demanial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que las personas interesadas aporten por escrito las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de su publicación.

El expediente de extinción de la concesión demanial a la Mancomunidad de Servicios de Liébana y Peñarrubia de un complejo de edificaciones conocido por su destino como Matadero de Liébana podrá ser examinado en las dependencias de la Dirección General de Pesca y Alimentación, sita en la calle Albert Einstein, 1ª Planta.

Santander, 12 de enero de 2018.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Marta Ana López López.

2018/470

CVE-2018-470

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2018-375 *Información pública de solicitud de licencia para ejercicio de actividad de aparcamiento comunitario para 16 plazas en local comercial, situado en el barrio La Rañada, 5A-Bajo (El Bosque).*

Solicitada por don Manuel Gómez Lloreda, en representación de Manuel Gómez Lloreda, S. A., con C.I.F. número A-39009949, licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "aparcamiento comunitario, para 16 plazas de aparcamiento" en local comercial, situado en el barrio La Rañada, número 5A-Bajo (El Bosque), conforme al proyecto de actividad, redactado por el arquitecto don Jesús Gómez Baldonero, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de VEINTE DÍAS desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Entrambasaguas, 15 de enero de 2018.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2018/375

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2017-11125 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de estercolero en el paraje de Cohiño.*

Por don José Antonio Mier Laguillo, con DNI 13924120N, y domicilio en Luzmela-Mazcuerras, número 183, diseminado de Cohiño, se solicita licencia municipal para estercolero en la localidad de Mazcuerras, paraje de Cohiño, perteneciente a este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 17/2006, de 22 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Mazcuerras, 4 diciembre de 2017.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2017/11125

CVE-2017-11125

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2018-540 *Información pública de expediente de comprobación ambiental ACT.2018/1 para actividad de salón de juegos en calle Duque, número 11.*

Por "Dosniha Casino, S. L. U.", se solicita licencia municipal para salón de juegos en calle Duque, n.º 11, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 11 de enero de 2018.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2018/540

CVE-2018-540

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2018-427 *Notificación de sentencia en recurso de suplicación 695/2017.*

Doña María Fe Valverde Espeso, letrada de la Administración de Justicia del Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hace saber: que en este Órgano judicial se siguen autos de Recursos de Suplicación, con el nº 0000695/2017 a instancia de DAYMI RODRÍGUEZ FLORES frente a SIDE BY SIDE, SLU y FOGASA, en los que se ha dictado resolución Sentencia de fecha 15-12-17, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que desestimamos el recurso interpuesto por doña Daymi Rodríguez Flores contra la sentencia del Juzgado de lo Social nº Seis, de fecha dos de junio de 2017 (autos 702/2016), dictada en virtud de demanda seguida por doña Daymi Rodríguez Flores contra SIDE BY SIDE, SLU y FOGASA confirmando íntegramente dicha resolución".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SIDE BY SIDE, SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de diciembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Fe Valverde Espeso.

2018/427

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2018-428 *Notificación de sentencia en recurso de suplicación 507/2017.*

Doña María Fe Valverde Espeso, letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hace saber: que en este Órgano judicial se siguen autos de INCAPACIDAD, con el nº 507/17 a instancia de D^a. SARA DÍAZ SÁNCHEZ frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la EMPRESA MARINA OUTSOURCING, S. L., en los que se ha dictado resolución SENTENCIA de fecha 23-10-17, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D^a. Sara Díaz Sánchez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Santander (Proc. 361/2016), con fecha 20 de abril de 2017, en virtud de demanda formulada por la misma recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la Tesorería General de la Seguridad Social y contra la empresa Marina Outsourcing S. L., sobre incapacidad permanente, la cual confirmamos en su integridad".

Y para que sirva de en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la EMPRESA MARINA OUTSOURCING, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de diciembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Fe Valverde Espeso.

2018/428

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2018-451 *Notificación de sentencia en recurso de apelación 414/2017.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial, Sección 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación, número 414 de 2017 a instancia de Comunidad de Propietarios Avenida del Deporte, 3 de Santander frente a CEDELMON, SL, declarado en situación de rebeldía procesal en los que se ha dictado Sentencia con fecha 14 de noviembre de 2017, del tenor literal siguiente:

1) "Estimar el recurso de apelación, revocando la sentencia de instancia.

2) Estimar parcialmente la demanda interpuesta por la CP Avda. del Deporte 3 de Santander contra CEDELMON, SL y TECNOCAN Proyectos y Dirección de Obra, SA y, en consecuencia:

A) Declarar a CEDELMON, SL y TECNOCAN Proyectos y Dirección de Obra, SA responsables solidarios de los defectos consistentes en desprendimientos y eflorescencias de la pintura de los techos y cantos de los forjados de las terrazas abiertas condenando solidaria, condenándoles solidariamente a abonar a la comunidad demandante 4.398,24 euros, más los intereses legales de esta cantidad desde la interpelación judicial hasta su completo pago.

B) Declarar a CEDELMON, SL responsable de los defectos consistentes en embolsamientos, desprendimientos y eflorescencias en zonas de la pintura aplicada en la fachada, condenándola a realizar los trabajos necesarios para su subsanación según se establece en el informe del perito judicial.

C) Declarar a CEDELMON, SL y TECNOCAN Proyectos y Dirección de Obra, SA responsables solidarios de los defectos consistentes en oxidación de los perfiles metálicos que componen la estructura de refuerzo de los cantos del forjado de la planta baja del edificio condenando solidariamente a los codemandados a realizar los trabajos necesarios para la subsanación de estos defectos según se establece en el informe del perito judicial.

D) No hacer imposición de las costas de la primera instancia a ninguno de los litigantes, salvo la mitad de las causadas en la primera instancia a la CP Avda. del Deporte, 3 de Santander, que se imponen a Cedelmon SL.

3) No hacer imposición de las costas de esta alzada a ninguno de los litigantes.

Esta Sentencia no es firme y contra ella caben los recursos extraordinarios de casación y por infracción procesal, para ante el Tribunal Supremo, que deben interponerse en legal forma ante esta Audiencia en plazo de veinte días.

Una vez sea firme la presente resolución, con testimonio de la misma devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CEDELMON, SL, en situación de rebeldía procesal, libro el presente edicto.

Santander, 4 de diciembre de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2018/451

CVE-2018-451

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2018-452 *Notificación de decreto en recurso de apelación 280/2017.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial Sección 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se sigue recurso de apelación nº 0000280/2017, dimanante de Ejecución de Títulos no Judiciales nº 631 /2015, procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, a instancia de D. José Manuel Trueba Martínez, como apelante, representado por la procuradora Sra. Quirós Martínez, designada del turno de oficio, frente a la entidad EOS SPAIN, S. L., como apelada, representada por la procuradora Sra. Alcocer Antón y, acreditado el fallecimiento del referido apelante y desconociéndose los posibles sucesores, se dictó decreto, con fecha 16 de enero de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente".

"1.- Tener por desistida a la parte apelante José Manuel Trueba Martínez, o sus sucesores, con expresa condena en costas.

2.- Archivar las actuaciones.

3.- Librar la correspondiente certificación literal de la presente resolución que quedará unida al presente procedimiento, llevándose el original al libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y por medio de edicto, que se publicará en el B.O.C, a los sucesores de don José Manuel Trueba Martínez, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Tribunal competente, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander, a través de una imposición individualizada, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente nº 387100000028017 indicando el tipo de recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los sucesores desconocidos y en ignorado paradero de José Manuel Trueba Martínez, libro el presente.

Santander, 17 de enero de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2018/452

CVE-2018-452

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-420 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 612/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000612/2017 a instancia de PEDRO JOSÉ OROZCO BALAGUER frente a ALARITZ ALIMENTACIÓN, S. L., en los que se ha expedido la cédula de 27/11/17, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

ALARITZ ALIMENTACIÓN, S. L., en la persona de su legal representante don AITOR NÚÑEZ IBIRARREN, con domicilio en Negocio Croqueta y Presumida, Pasaje de Peña 1-Bj, Santander 39008, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 4 de julio de 2018, a las 10:30 horas, en la Sala de Vistas Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia y, a continuación, para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 16 de enero de 2018.

La letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Martínez Sanjurjo

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALARITZ ALIMENTACION SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 16 de enero de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/420

CVE-2018-420

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-421 *Notificación de decreto 18/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 86/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000086/2017 a instancia de PEDRO FRANCISCO GAVELA BOLADO frente a SAUX 2014, S. L., en los que se ha dictado resolución Decreto de Insolvencia de 15 de enero de 2018, del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 000018/2018

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 15 de enero de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de PEDRO FRANCISCO GAVELA BOLADO como parte ejecutante, contra SAUX 2014, S. L., como parte ejecutada, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 4.764,57 euros de principal.

SEGUNDO.- Que con fecha 27 de noviembre de 2017, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado SAUX 2014, S. L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

PEDRO FRANCISCO GAVELA BOLADO por importe de 4.764,57 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

CVE-2018-421

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867000064008617, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SAUX 2014, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de enero de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/421

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-423 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 127/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000127/2017 a instancia de JOSÉ MARÍA VARELA GAY, frente a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HERMANOS RIEGO SEQUEIROS, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 08/01/18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 8 de enero de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración del decreto dictado en fecha 21 de diciembre de 2017 y demás resoluciones dictadas en el presente procedimiento de ejecución, en el sentido de que donde dice "José María Valera Gay", debe decir "José María Varela Gay".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra el decreto que ahora se aclara.

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HERMANOS RIEGO SEQUEIROS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 8 de enero de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/423

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-418 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 599/2017.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000599/2017 a instancia de Kiara Brambilla Domínguez frente a Desarrollo Integral de la Infancia Cors, S. L., en los que se ha dictado sentencia de 8-01-2018, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

En atención a lo expuesto, se estima la demanda interpuesta por D.ª Kiara Brambilla Domínguez contra Desarrollo Integral de la Infancia Cors, S.L y su administración concursal y, en consecuencia:

— Se condena a Desarrollo Integral de la Infancia Cors, S.L a pagar a D.ª Kiara Brambilla Domínguez la cantidad de 1.146,67 euros más los intereses del art. 29.3 ET respecto de las cantidades salariales.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe ningún recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Desarrollo Integral de la Infancia Cors, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de enero de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/418

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-419 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 432/2017.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000432/2017 a instancia de LUIS BERNARDO GONZÁLEZ BUSTILLO frente a LA BODEGUCA DE VELO XXI, en los que se ha dictado sentencia número 16/18 de fecha 15/1/18, con el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

En atención a lo expuesto, se estima la demanda interpuesta por don Luis Bernardo González Bustillo contra LA BODEGUCA DE VELO XXI, S. L. y, en consecuencia, se condena a LA BODEGUCA DE VELO XXI, S. L. a pagar a don Luis Bernardo González Bustillo la cantidad de 4.317,40 euros más los intereses del artículo 29.3 ET.

— Con las consecuencia legales de este pronunciamiento para el interviniente FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en el Banco Santander número 3855000065043217, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, sindicatos, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidades Locales, las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, las entidades de derecho público reguladas por su normativa específica y los órganos constitucionales.

Si recurriese la demandada no beneficiaria de justicia gratuita deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. - La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la ilustrísimo/a señor/a magistrado-juez que la suscribe, el mismo día de su fecha y en audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el Libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA BODEGUCA DE VELO XXI, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de enero de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/419

CVE-2018-419

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2018-372 *Notificación de sentencia 183/2017 en procedimiento ordinario 56/2017.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Liberbank, S. A., frente a Evelina Salazar Miguel y herencia yacente y herederos desconocidos de José Luis Moreno Menéndez, en los que se ha dictado Sentencia, de fecha 13 de septiembre de 2017, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000183/2017

En Santander a 13 de septiembre de 2017.

Doña María del Carmen Moreno Esteban, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santander, habiendo visto los autos del juicio ordinario 56/17 de reclamación de cantidad a instancia de la procuradora de los Tribunales Sra. Quirós Martínez en nombre y representación de Liberbank, S. A., asistida por la letrada Sra. Barón Saro contra doña Evelina Salazar Miguel y la herencia yacente de José L. Moreno Menéndez, declarados en rebeldía, en nombre de S.M. El Rey, dictó la siguiente sentencia:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales Sra. Quirós Martínez en nombre y representación de Liberbank, S. A., asistida por la letrada Sra. Barón Saro contra doña Evelina Salazar Miguel y la herencia yacente de José L. Moreno Menéndez, declarados en rebeldía, debo declarar la resolución del contrato celebrado entre las partes en fecha 12 de mayo de 2011 por incumplimiento grave de la demandada que deberá indemnizar a la actora con la cantidad de 121.914,81 €, más los intereses devengados desde la fecha de cierre de la cuenta, al tipo de los remuneratorios, más los intereses legales desde la fecha de la demanda, ordenando, a los efectos de realización del derecho de hipoteca, la venta en pública subasta del inmueble hipotecado de acuerdo con las reglas que resultan del artículo 681 y ss de la LEC así como al pago de las costas procesales.

Inclúyase la presente resolución en el libro de sentencias dejando copia certificada en los presentes autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Evelina Salazar Miguel y herencia yacente y herederos desconocidos de José Luis Moreno Menéndez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de enero de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Milagros Fernández Simón.

2018/372

CVE-2018-372

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2017-11725 *Notificación de sentencia 188/2017 en juicio verbal 250/2017.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Real Club Náutico de Laredo, frente a Vicente Deustua García, en los que se ha dictado Sentencia, de fecha de 20 de septiembre de 2017.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vicente Deustua García, en ignorado paradero, pudiendo tener conocimiento íntegro de la misma en este órgano judicial, libro el presente.

Laredo, 21 de diciembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2017/11725

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2018-325 *Notificación de sentencia 87/2017 en procedimiento ordinario 367/2016.*

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario (LPH - 249.1.8), a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE RESIDENCIA TORRE DE LAREDO, frente a DAVID NICOLÁS DÍAZ GREGOIRE, REBECA BUSTAMANTE ORUÑA, FERNANDO MARÍA LÓPEZ TERREROS y VERÓNICA LANDA MARCAIDA, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 12 de junio de 2017, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 87/2017

En Laredo, a 12 de junio de 2017.

Vistos por mí, D.^a Ana Cristina Pomposo Arranz, Magistrada - Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Laredo, los presentes autos de juicio ordinario de reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado con el número 367/16, seguidos a instancias de la procuradora de los tribunales D.^a Covadonga Santo domingo Alfonso, en nombre y representación de LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA RESIDENCIA EDIFICIO TORRE DE LAREDO, asistida por el letrado D. José Ángel Cecín Diego, contra D. DAVID NICOLÁS DÍAZ GREGOIRE, D.^a REBECA BUSTAMANTE ORUÑA, D.^a VERÓNICA LANDA MARCAIDA (en rebeldía procesal) y contra D. FERNANDO MARÍA LÓPEZ TERREROS, representado por el procurador D. José Luis Rodríguez Muñoz y asistido por la letrada D.^a Rebeca Fernández Rivas.

FALLO

Que ESTIMO la demanda presentada por la procuradora de los tribunales D.^a Covadonga Santo domingo Alfonso, en nombre y representación de la comunidad de propietarios Edificio Torre de Laredo, y condeno a D. David Nicolás Díaz Gregoire, D.^a Rebeca Bustamante Oruña, D. Fernando María López Terreros y D.^a Verónica Landa Marcaida a pagar a la actora la cantidad de 14.553,59 euros de principal, más intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación ante este Juzgado para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LEC).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DAVID NICOLÁS DÍAZ GREGOIRE y REBECA BUSTAMANTE ORUÑA, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 8 de enero de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Susana Villaverde García.

2018/325

CVE-2018-325